



AGENDA SESION EXTRAORDINARIA 27-2026

Sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva, ubicado en avenida 4, calle 42, celebrada el jueves 25 de junio del 2026, a las 07:34 de la noche. Modalidad virtual. Licencia Zoom 2600658833.

Asistencia:	
Cargo	Nombre
Presidenta	Yanancy Noguera, presidenta, cédula 1-0722-0884 y me encuentro en Barrio Tournón, en San José.
Vicepresidente	Buenas noches. Geovanny Díaz Jiménez, vicepresidente, cédula 1-1030-0734, desde mi casa de habitación en Tibás.
Secretaría	Adriana Víquez Garita Ausente por incapacidad.
Tesorero	Dilmar Corella Corella. cédula 9-0106-0031, en calidad de tesorero, desde mi casa en Pavas.
Vocal I	Buenas noches. Auxiliadora Zúñiga Corea, desde mi casa de habitación en Goicoechea. cédula 1-0593-0765.
Vocal II	Juan Ramón Rojas, cédula 5-0138-1038, en mi calidad de vocal II, desde mi casa de habitación en Goicoechea,
Vocal III	Buenas noches. Silvia Verónica Quirós Fallas, en mi calidad de Vocal III, desde mi casa de habitación en Cartago Centro. Cédula 9-0106-0299,
Fiscal	Buenas noches, Diego Coto, fiscal. Cédula 1-1169-0270, desde mi casa de habitación, en Hatillo San José.
Fiscala Suplente	Buenas noches, María Isabel Solís, Cédula 1-0506-0194, Fiscala suplente, desde mi casa de habitación en Zapote.
Dirección Ejecutiva:	Buenas noches. Diego Quesada Morales, cédula 3-0393-0309, desde las instalaciones del Colegio, en mi calidad de director ejecutivo,
Secretaría de Junta Directiva	Buenas noches. Marilyn Vargas, cédula 1-1147-0868. Secretaria.

CAPÍTULO 1) APERTURA DE LA SESIÓN.

La presidenta Yanancy Noguera.

Muy buenas noches, estimados compañeros y compañeras directores y nuestro equipo administrativo. Estamos hoy en sesión extraordinaria número 27. Estamos celebrando esta sesión de manera virtual el jueves 25 de junio al 2026 a las 07:34 de la noche. Procedemos con el primer punto que corresponde a la asistencia, indicando por favor en qué lugar se encuentra cada una de las personas.

[Procede registro de presentes a la sesión]

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias.

Dilmar nos informa que está tratando de ingresar, pero no puede, entonces en el momento en que él ingrese yo le pediría que haga registro de su asistencia.

Con esto damos por abierta la sesión que se va a guiar con el orden del día que recibimos el martes y la convocatoria que yo realicé posteriormente para esta sesión extraordinaria.

CAPÍTULO 2) APROBACIÓN DE ACTAS

La presidenta Yanancy Noguera.

En el siguiente capítulo tenemos la aprobación de actas, se trata de las actas número 24, número 25 y número 26.

Dispensó de lectura las actas dado que fueron dadas a conocer previamente, si están todos de acuerdo con dicha dispensa.

¿Hay alguna observación a alguna de las actas?

Ninguna observación, entonces previa dispensa de lectura y sin observaciones, voy a someter a votación cada una de las actas.

2.1 Aprobación de acta de sesión ordinaria 24-26.

La presidenta Yanancy Noguera.

Someto a aprobación el acta de la sesión ordinaria número 24

ACUERDO MAYORITARIO JD-01-27-26

Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º 24-26. Acuerdo firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**

El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**

La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**
La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias

2.2 Aprobación de acta de sesión ordinaria 25-26.

La presidenta Yanancy Noguera.

Ahora someto a aprobación el acta de la sesión ordinaria número 25

ACUERDO MAYORITARIO JD-02-27-26

Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º 25-26. Acuerdo firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias

2.3 Aprobación de acta de sesión ordinaria 26-26

La presidenta Yanancy Noguera.

Y ahora someto a aprobación el acta de la sesión ordinaria número 26

ACUERDO MAYORITARIO JD-03-27-26

Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º 26-26. Acuerdo firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias

Dilmar, ¿Estás ya conectado correctamente?

El tesorero Dilmar Corella

Sí, claro, aquí estoy ya, me tuve que conectar por el celular.

La presidenta Yanancy Noguera.

Bueno, muy bien, gracias.
Por favor nos registra la asistencia.

El tesorero Dilmar Corella

Claro que sí, Dilmar Corella Corella, cédula 901060031 desde mi casa aquí en Pavas, en mi calidad de tesorero.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias Dilmar.

CAPÍTULO 3) SEGUIMIENTO

La presidenta Yanancy Noguera.

Pasamos ahora a los temas de seguimiento. Básicamente tenemos que ratificar los acuerdos que tomamos en la sesión pasada número 26. Dejo indicado que en este momento tenemos todas las actas al día y que en el momento en que estén subidas al sitio solamente tendríamos pendiente el acta del día de hoy cuando llegue a ser transcrita, pero en este momento estamos con las actas al día, de manera que les pido que ratifiquemos los acuerdos que tomamos en la sesión ordinaria número 26.

3.1 Ratificación de acuerdos tomados en la sesión ordinaria n.º26.

La presidenta Yanancy Noguera.

Les pido entonces que ratifiquemos los acuerdos que tomamos en la sesión ordinaria número 26.

ACUERDO MAYORITARIO JD-04-27-26

La Junta Directiva acuerda ratificar todos los acuerdos pendientes de firmeza de la sesión N. 26-26. Acuerdo firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Muchas gracias.

CAPÍTULO 4) CORRESPONDENCIA

La presidenta Yanancy Noguera.

Para esta sesión recibimos un total de cuatro cartas u oficios. Realmente, son cinco, porque hay dos que vienen referidos del Fondo de Mutualidad.
De tal manera que, para la correspondencia que recibimos para esta sesión, también les voy a solicitar su aprobación de recepción.

ACUERDO UNÁNIME JD-05-27-26

Se acuerda aprobar la recepción de la correspondencia de esta sesión. *Acuerdo firme.*

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Listo, gracias.

¿Auxiliadora?

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Sí, muchísimas gracias.

- Este oficio es de Alfredo González Campos, carné 2129, nos hace llegar una felicitación al COLPER por la participación institucional en la Feria Internacional del Libro de Costa Rica 2025, destacando el beneficio brindado a las personas

autoras agremiadas. Asimismo, propone que el Colegio valore repetir la iniciativa mediante la contratación de un stand en la XXIV Feria Internacional del Libro de Costa Rica (FILCR 2026), a realizarse del 22 al 30 de agosto de 2026, y manifiesta su disposición para colaborar en lo que sea necesario.

ACUERDO UNÁNIME JD-06-27-26

Agradecer al agremiado Alfredo González Campos (carné 2129) por sus felicitaciones y por el reconocimiento a la participación institucional del COLPER en la Feria Internacional del Libro de Costa Rica 2025, así como por su disposición para colaborar en futuras iniciativas. Asimismo, comunicarle que, en virtud del éxito obtenido con esta participación, la Administración ha informado que ya se encuentran en marcha las gestiones correspondientes para la participación del Colegio en la XXIV Feria Internacional del Libro de Costa Rica. Acuerdo firme.

- Este es un oficio de La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) informa sobre la celebración de su 60 aniversario el próximo 25 de setiembre y solicita a los colegios miembros una cuota extraordinaria de ₡80.000, para apoyar la realización de la actividad. Asimismo, indica que agradecerá recibir el aporte antes del 30 de agosto o que se comunique la fecha estimada de pago. Se señala que a la actividad serán invitados los dos delegados de cada Colegio y la Presidencia de su Junta Directiva.

ACUERDO UNÁNIME JD-07-27-26

Dar por recibido el oficio remitido por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), mediante el cual informa sobre la celebración de su 60 aniversario y la solicitud de una cuota extraordinaria para apoyar la realización de la actividad. Comuníquese. Acuerdo firme.

- Este oficio proviene del Consejo del Fondo de Mutualidad y se resumen en dos:
 - Consejo Fondo de Mutualidad Oficio -FM-OF-17-26 -FM OF-23-26. En este, el Consejo de Administración del Fondo de Mutualidad informa a la Junta Directiva del COLPER sobre el acuerdo adoptado tras analizar la ejecución presupuestaria y los estados financieros al primer trimestre de 2026. Concluye que el incremento proyectado del gasto responde principalmente a factores financieros no operativos, como el diferencial cambiario y las minusvalías, y que el ejercicio cerraría con un superávit estimado de ₡54.000.000,00 (cincuenta y cuatro millones de colones).
En consecuencia, deja sin efecto la medida temporal de congelamiento del gasto aprobada anteriormente y ordena reactivar la ejecución presupuestaria conforme al PAO-Presupuesto 2026 aprobado por la Asamblea. Además, instruye a la Administración a elaborar una política

institucional de control del gasto y a mantener un seguimiento mensual de los resultados financieros.

- El Consejo de Administración del Fondo de Mutualidad comunica a la Junta Directiva del COLPER la aprobación de un aporte de hasta ₡6.000.000 (seis millones de colones) para apoyar la participación del Fondo en la Semana de la Comunicación 2026, destinado principalmente al financiamiento de las actividades del Día del Baile de la Comunicación. Asimismo, informa que este monto se suma a los aproximadamente ₡3.000.000,00 (tres millones de colones) previamente aprobados para el Día del Fondo de Mutualidad.

Se designa a la directora Mercedes Quesada Madrigal para coordinar los aspectos relacionados con la presencia de marca institucional y se indica que, de mejorar las condiciones financieras del Fondo, se valorará la aprobación de recursos adicionales para fortalecer la participación institucional en dichas actividades.

ACUERDO UNÁNIME JD-08-27-26

Dar por recibidos los oficios FM-OF-17-26 y FM-OF-23-26, remitidos por el Consejo de Administración del Fondo de Mutualidad, mediante los cuales se informa, respectivamente, sobre el levantamiento de la medida temporal de congelamiento del gasto tras el análisis de la ejecución presupuestaria y los estados financieros del primer trimestre de 2026, así como sobre la aprobación de un aporte de hasta ₡6.000.000 para apoyar la participación del Fondo de Mutualidad en la Semana de la Comunicación 2026. Comuníquese. Acuerdo firme.

- El señor Peter Guevara Guth, director de la empresa Soma, solicita una reunión con la Junta Directiva para presentar una herramienta digital de inteligencia política y monitoreo legislativo que permite analizar proyectos de ley, generar alertas y elaborar resúmenes ejecutivos para facilitar la toma de decisiones. Indica que la presentación estará a cargo de él y de Otto Guevara, ambos exdiputados, y manifiesta su interés en explorar posibles aplicaciones de la plataforma según las necesidades de la organización y adjunta material informativo sobre la propuesta.

ACUERDO UNÁNIME JD-09-27-26

Agradecer al señor Peter Guevara Guth el interés mostrado en presentar la herramienta digital de inteligencia política y monitoreo legislativo, así como la información remitida sobre la propuesta. No obstante, informar que, en este momento, el Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación de Costa Rica (COLPER) no considera necesario contratar este tipo de servicios, por lo que declina cordialmente la solicitud de reunión. Comuníquese. Acuerdo firme.

Esta sería la correspondencia que se estaría firmando para cumplir con las solicitudes de las personas que nos han enviado notas.

La presidenta Yanancy Noguera.

Muchas gracias, Auxiliadora.

Entonces, en este momento les voy a solicitar la aprobación de las respuestas a la correspondencia.

ACUERDO UNÁNIME JD-10-27-26

**Se acuerda aprobar las respuestas de la correspondencia de esta sesión.
Acuerdo firme.**

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**

El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**

El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**

La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**

El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**

La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Muchas gracias.

CAPÍTULO 5) TEMAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:

La presidenta Yanancy Noguera.

Pasamos ahora a los temas de la Dirección Ejecutiva

El primer punto es el informe financiero de mayo del 2026, y entonces le podemos dar acceso a Roberto, nuestro jefe del Área Financiero – Contable.

Capítulo 5. Temas de la Dirección Ejecutiva:

La presidenta Yanancy Noguera.

Pasamos ahora a los temas de la Dirección Ejecutiva

El primer punto es el informe financiero de mayo del 2026, y entonces le podemos dar acceso a Roberto, nuestro jefe del Área Financiero – Contable.

5.1 Informe Financiero mayo 2026

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Buenas noches.

La presidenta Yanancy Noguera.

Hola, Roberto, buenas noches, ¿cómo está?

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Muy bien, ¿y ustedes? mucho gusto.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias. Entonces, quedamos en manos de Diego y de Roberto.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Sí, muchas gracias a todos, más bien.

Para hoy en relación con el tema de estados financieros, les traemos ya lo que es el corte a mayo, y después de eso, también vamos a ver una programación que realizamos junto con el Fondo de Mutualidad, con el fin de poder definir fechas para los siguientes meses de aquí a diciembre.

Entonces, también eso es importante, como para que quede, lo podamos ver ahora, revisar ahora, y en caso de cualquier duda o cambio, lo podamos realizar oportunamente.

Entonces, Roberto, más bien, si puedes, mostrarnos la presentación y lo vamos viendo.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Buenas noches, muchas gracias por el espacio.

Bueno, primero comentarles, –les voy a ir compartiendo pantalla–, pero en la carpeta, el lunes lo que subimos fue el PDF, donde está el reporte con todas las notas. Hay un Word, está una presentación que es con un resumen que les voy a presentar ahorita, y también está como el archivo en Excel, como donde están todas las notas y todos los estados financieros como en Excel.

Vamos a presentar los estados financieros al 31 de mayo, comparativo del 2026 y 2025.

- Al cierre de mayo del 2026, la organización reporta un excedente neto consolidado de ₡39,388,950.00 millones de colones superior en ₡6,947,656.00 millones con respecto al mismo periodo del año anterior. Bueno, esto se debe a un crecimiento en los ingresos operativos, hubo un incremento de 52,108,755.00 millones de colones, que equivale como al 27,2% del 2026 en comparación con el 2025.

- Bueno, el patrimonio institucional es de ₡7,569,000,000.00 (siete mil quinientos sesenta y nueve millones de colones) y el patrimonio sobre los activos totales corresponde al 97,9%.

Resumen Ejecutivo

Al cierre de mayo 2026, la organización reporta un **excedente neto consolidado de ₡39,39 millones**, superior en ₡6,95 millones (+21,4%) respecto al mismo período del año anterior.

+27,2% Crecimiento en ingresos operativos (+₡52,1 MM)	+21,4% Incremento del excedente neto
₡7.569 MM Patrimonio institucional fortalecido	97,9% Patrimonio sobre activos totales

En esta presentación están los principales indicadores financieros. Tenemos los ingresos totales al 31 de mayo del 2026 que ascienden a 243,628,877.00 millones de colones.

Aquí podemos ver que hubo un incremento del 27,2% con respecto al mayo del 2025. Aquí en esta tablita está como general, por ejemplo, estos ingresos y los gastos operativos. –Después vamos a segregar los financieros–.

- Con respecto al gasto total operativo asciende a 276,904,669.00 millones de colones. Aquí hubo un incremento de 8,6% con respecto a mayo del 2025.

- Luego tenemos el excedente operativo, que para el periodo de mayo del 26 es de menos 33,275,793.00 millones de colones.

Bueno, aquí en realidad en la presentación es como siempre dejamos como excedente operativo, pero en realidad si ustedes ven está negativo, que esto más bien quiere decir que es un déficit. Sin embargo, hay una mejora en el resultado en comparación con mayo del 2025. Hay una mejora del 47,6%.

A veces vemos el impacto aquí por un tema de presentación también, porque si ustedes se fijan, luego viene en los ingresos financieros, que yo lo estoy detallando ahí como neto financiero, que es como de los ingresos menos los gastos, es como lo neto, que para mayo asciende a 84,094,139.00 millones de colones y para mayo del 2025, 99,6 millones de colones. Aquí sí hubo una disminución del 15,5%. Principalmente en las presentaciones que van adelante va a haber más detalle, porque esto en realidad sí es como el diferencial cambiario.

Luego tenemos el excedente neto, que es como el total, que tenemos un resultado el 31 de mayo del 2026 de 39,388,950.00 millones de colones, que en comparación con mayo del 2025 sí hubo un incremento del 21,4%.

Principales Indicadores Financieros

Indicador	Mayo 2026	Mayo 2025	Variación
Ingresos Totales	€243,6 MM	€191,5 MM	+27,2%
Gastos Totales	€276,9 MM	€255,1 MM	+8,6%
Excedente Operativo	(€33,3 MM)	(€63,6 MM)	Mejora 47,6%
Neto Financiero	€84,1 MM	€99,6 MM	-15,5%
Excedente Neto	€39,4 MM	€32,4 MM	+21,4%

No sé si las preguntas van a ser al final, o si ustedes gustan, también podemos ir viendo detalles.

La presidenta Yanancy Noguera.

Al final, Roberto.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Okey. Este es un análisis de los ingresos.

Los ingresos operativos crecieron de 52,108,755.00 de colones, que equivale al 27,2%. Esto es impulsado por las cuotas de colegiados y los timbres, principalmente.

Aquí podemos ver la tendencia, que por ejemplo en la cuota de colegiados es lo que, en su mayoría, podemos ver el incremento que hay, que antes eran, a mayo del 2025 eran 103,394,894.00 millones de colones, y ahora a mayo tenemos 145,942,843.00 de colones. Son 42,547,949.00 millones de colones, que corresponden al 41% por ciento de incremento.

Actualmente hay 2,762 (dos mil setecientos sesenta y dos) colegiados. ¡Eso verificado a hoy 25 de junio, 2026!

- Luego tenemos lo de los timbres. Los timbres también han tenido un incremento. Tenemos aquí de que ha habido un incremento a 76,359,373.00 de colones. El incremento que ha habido en la comparación del 2025 con el 2026 serían 12,590,637.00 millones de colones, que corresponde al 19,7%. Esto ha sido por los

reportes de medios de comunicación. Seguimos dando seguimiento. En realidad, esto varía mucho, pero siento que si estamos constantes vamos a lograr, pero hasta el momento se ha mejorado como el comparativo.

- Luego, tenemos aquí el tema de los patrocinios. En realidad, aquí hay un tema, en realidad, que sí voy a tratar de explicarlo mejor, porque ya en otras sesiones se había dicho que el patrocinio se estuvo registrando solamente como ingreso, y en algún momento se registraba como un activo intangible.

En realidad, le cambiamos el registro y lo que hacemos ahora es que registramos un ingreso como patrocinio, pero al mismo tiempo hacemos el registro del gasto para que el balance sea cero. Entonces, actualmente, yo esto he visto con don Diego para ver el tema también con presupuesto, para ver cómo lo vamos a ir manejando ahí, porque estaban reportando un ingreso que en realidad no era efectivo, porque es en especie, y que, para dar un poco más la explicación, estos son servicios, capacitaciones, productos que le ofrecen al Área de Proyección, y ellos lo que van haciendo es registrar como en una tablita. Por ejemplo, si les dieron impresiones, si les dieron capacitaciones, y le dan un valor y se registran en la contabilidad.

- Tenemos aquí también, –que no lo detallé en el cuadrado aquí–, pero tenemos aquí un servicio de administración, 3,387,204.00 de colones, que esto corresponde a canjes que se están realizando ahorita con, por ejemplo, con Telecom, Telecom factura y COLPER le factura a Telecom. Entonces ya sobre eso estuvimos haciendo unas explicaciones también, pero eso sí se va reflejando también como un ingreso y como un gasto, para que ustedes sepan, se va reflejando de la forma correcta como debe de ser.

Análisis de Ingresos

Los ingresos operativos crecieron **₡52,1 millones (+27,2%)**, impulsados por cuotas de colegiados y timbres.

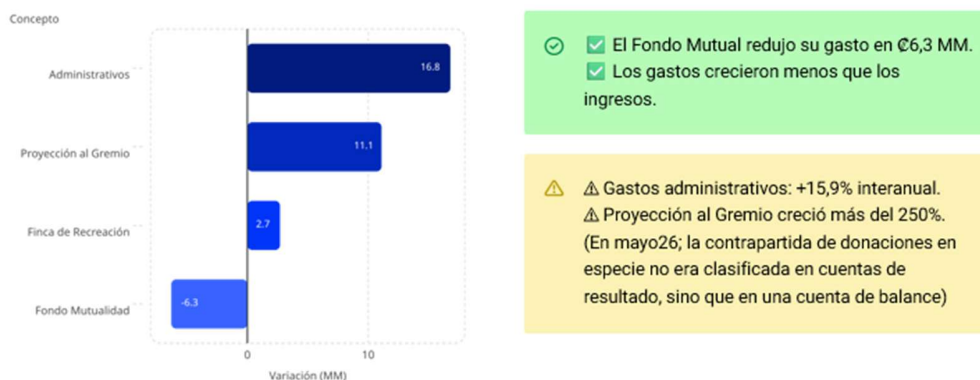


- Bueno, tenemos un análisis de gastos, los gastos crecieron un 8,6%, que corresponden a 21,826,391.00 de colones, muy por debajo del crecimiento de los ingresos, que es del 27,2%. Sin embargo, hay que mencionar, cuáles son los puntos a los que tenemos que dar seguimiento. Sí mencionar algo positivo que vimos en este corte, fue que el Fondo de Mutualidad redujo su gasto en 6,267,267.00 millones de colones al periodo, y los gastos crecieron menos que los ingresos, que es lo que estábamos viendo con las láminas anteriores. Lo que sí hay que tener en cuenta, –y eso creo que lo vimos también en el informe de marzo del 2026–, de que el gasto administrativo, sí, está incrementando en 16,9% entre mayo del 2025 a mayo, comparativo con mayo del 2026.

- Y lo otro en que se está viendo también un impacto es en la proyección al gremio de la contrapartida de donaciones, que es la que les he explicado anteriormente. Entonces, aquí es donde ven, por ejemplo, el tema del Fondo de Mutualidad, que más bien gastó menos, digámoslo así, y aquí es donde podemos ver la tendencia en esta gráfica.

Análisis de Gastos

Los gastos crecieron un moderado **+8,6%** (C21,8 MM), muy por debajo del crecimiento de ingresos del 27,2%. Sin embargo, dos rubros requieren seguimiento.



Bueno, luego tenemos la gestión financiera e inversiones, en ingresos financieros.

- Al 31 de mayo del 2026, son 123,327,666.00 de colones, lo que se reportan como ingresos. En realidad, este es un incremento, con respecto a mayo del 2025, de 17,393,907.00 millones de colones.

- En inversiones financieras, actualmente, hay C1.746.000.000 (mil setecientos cuarenta y seis millones de colones) igual que en comparación con 2025, hay un incremento también de 11,7%.

De esas, de esas inversiones, ₡1.586.000.000 (mil quinientos ochenta y seis millones de colones) que corresponden a inversiones del Fondo de Mutualidad.

Gestión Financiera e Inversiones

₡123,3MM	₡1.746MM	₡1.586MM
Productos Financieros 2026	Inversiones Financieras	Fondo Mutual
vs. ₡105,9 MM en 2025 (+₡17,4 MM)	Mayo 2026 (+11,7% vs. 2025)	Principal fuente de rendimientos institucionales

La gestión financiera continúa siendo el **principal soporte de los excedentes institucionales**, aportando ₡123,3 millones en productos financieros durante el período.

Bueno, también tenemos lo que son los gastos financieros y no operativos.

- En los gastos financieros, de 6,383,534.00 en mayo del 2025, se pasó a 39,233,527.00 millones de colones en mayo del 2026. Aquí creo que es uno de los puntos críticos, pero esto se debe al impacto de la tasa cambiaria, que están teniendo las inversiones en dólares del Fondo de Mutualidad. Por ejemplo, solo en diferencial cambiario, han reportado ₡28.866,063.00 (veintiocho millones ochocientos sesenta y seis mil sesenta y tres de colones) y en gasto por deterioro en fondos de inversión, ₡6.239.383.00 (seis millones de doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres de colones).

Ahora, por otro lado, sí quería explicar esto, porque ha sido un tema también que he estado como viendo con don Carlos, con el tema de cómo se registra cuando hay un ingreso por diferencial cambiario, porque si sabemos que hay un tema por el tipo de cambio, sí va a haber un ingreso. Entonces, cuando tengamos ese cambio, se va a ir reflejando como un ingreso por diferencial cambiario, y no se va a compensar. O sea, porque eso no va a bajar, esos, 39,233,526.57 millones, no van a disminuir, para que eso lo tengamos también presente.

- Con respecto a los gastos no operativos, pasamos de 3,735,802.00 en mayo del 2025, a 11,429,396.00 millones en mayo del 2026. Aquí hubo un incremento de 7,878,622.00 de colones.

Sí quisiera mencionar aquí, porque sí hemos estado como analizando desde que el registro, y cómo se está manejando el tema de los créditos fiscales, porque en realidad este monto corresponde al reconocimiento como gasto de IVA, lo que no se aplica de crédito fiscal, porque se hace proporcional. Actualmente la proporción de créditos fiscales es del 10%. Entonces, creo que aquí sí tenemos que hacer un análisis exhaustivo, para ver cuál va a ser el mejor tratamiento, porque lo que estamos haciendo aquí, es que estamos clasificando el IVA, por un lado, y después lo estamos

registrando como gasto. Entonces, por eso es que vemos ese monto tan elevado, que es de ₡11.000.000 (once millones de colones).

Otra cosa, hay que dividir, –que lo dejé con una recomendación–, debemos revisar con el Fondo de Mutualidad, –ya lo he estado hablando con ellos informalmente–, pero tenemos que revisar que todas las compras que ellos hacen, también ... ¿Qué es lo que está pasando actualmente? que ellos reportan, y nosotros lo reconocemos como gasto en COLPER, porque eso no se puede, es un crédito que no tenemos derecho de hacer.

Y otra cosa que hay también con Tribu CR, es que, como está teniendo errores a la hora del cálculo de proporción, entonces, venimos compensando, pero en realidad no sabemos cuándo ya se solucione todo, que, si nos van a decir que nos va a tocar pagar, por ejemplo.

Entonces, este es un tema sí, que lo voy a tener como en rojo, para darle seguimiento y les vamos a estar informando.

Gastos: Financieros y No Operativos

Aunque los gastos totales crecieron moderadamente, ciertos rubros específicos mostraron incrementos significativos que requieren atención y explicación detallada.

Gastos Financieros

De ₡6,4 millones en mayo 2025 a ₡39,2 millones en mayo 2026, lo que representa un **incremento del 515%** (₡32,8 millones).

⚠ Este aumento significativo redujo parcialmente el beneficio neto de las inversiones; 28M corresponde a diferencial cambiario por inversiones en dólares y 6M deterioro en fondos de inversiones.

Ingreso por Diferencial Cambiario

📌 **₡22 millones** – Corresponde al efecto favorable generado por la variación del tipo de cambio sobre los saldos mantenidos en moneda extranjera. Este ingreso actúa como contraparte natural de los gastos por diferencial cambiario registrados durante el período y responde a fluctuaciones del mercado cambiario, este está incluido en el total de ingresos financieros.

Gastos No Operativos

Pasaron de ₡3,7 millones en mayo 2025 a ₡11,4 millones en mayo 2026, un **aumento del 206%** (₡7,7 millones).

📌 **IVA no recuperable (₡11 millones)**: Corresponde al reconocimiento como gasto del IVA no recuperable por la aplicación del crédito fiscal proporcional (contingente). La proporcionalidad del IVA acreditable es aproximadamente el 10%, lo que impide acreditar la totalidad del IVA soportado.

⚠ Del monto registrado, aproximadamente **₡7 millones corresponden al ajuste de diciembre 2025 y ₡4 millones al periodo enero-mayo 2026**. No representa una salida de efectivo adicional, sino un reconocimiento contable y fiscal.

⚠ **Recomendación:** Debemos revisar con el Fondo Mutual el tratamiento contable de este registro, con el fin de separar los gastos correspondientes a sus actividades directas y evitar que se concentren únicamente en las partidas de COLPER.

- Grosso modo, el tema de la situación activo-pasivo, actualmente el patrimonio en 2026 era de ₡7.569.000.000 (siete mil quinientos sesenta y nueve millones de colones) en comparación con 2025, que es de ₡7.622.000.000 siete mil seiscientos veintidós millones de colones).

El incremento en los pasivos de 44,288,068.00 millones de colones se explica en las cuentas por pagar, proveedores, cuentas relacionadas, impuestos y provisiones laborales.

El nivel del endeudamiento sigue siendo muy bajo. En los indicadores de solvencia, 97.9%, patrimonio sobre activo en el 2026, comparativo a mayo 2025 que es de 98.5%. La estructura financiera es sólida.

Situación Financiera: Balance General

Activos y Pasivos

Concepto	2026	2025
Activos Totales	€7.730 MM	€7.739 MM
Pasivos Totales	€160,9 MM	€116,7 MM
Patrimonio Total	€7.569.184	€7.622 MM

El incremento de pasivos (+€44,2 MM) se explica por cuentas por pagar, proveedores, cuentas relacionadas, impuestos y provisiones laborales. El nivel de endeudamiento sigue siendo muy bajo.

Indicador de Solvencia



Patrimonio / Activos 2026



Patrimonio / Activos 2025



Estructura financiera **sólida** con mínimo riesgo financiero.

- Esta es una presentación sobre el estado de flujo efectivo, que no se había presentado antes. La estoy incorporando, pero es para que tengamos esa idea ahí, por ejemplo, al 31 de mayo del 2026, el estado de flujo efectivo estaba en €1.787.000.000 (mil setecientos ochenta y siete millones de colones). Hubo un incremento en el flujo neto de operaciones de 136,915,421 millones de colones, y un incremento en el flujo neto de inversiones de 37,174,410.00 de colones. La posición es de liquidez y COLPER maneja una posición sólida que permite atender las oportunidades y los compromisos operativos y financieros.

Si es importante, seguir dándole el seguimiento al monitoreo del flujo, la recuperación de cobro, la gestión y el tema de la programación de pagos, que sí vamos trabajando ahora eso con una disponibilidad y vamos siendo como estrictos, por así decirlo, con el cumplimiento de los pagos que se vayan haciendo de la forma correcta.

Estado de Flujo de Efectivo

¢1.787 MM +¢136,9 MM +¢37,2 MM

Efectivo y equivalentes mayo 2026
vs. ¢1.672 MM en mayo 2025 (+¢115 MM)

Flujo neto de operación
Generado por gestión de cuentas por cobrar y ajustes operativos

Flujo neto de inversión
Movimientos en activos fijos y depreciaciones acumuladas



Posición de Liquidez

COLPER mantiene una posición sólida que permite atender oportunamente los compromisos operativos y financieros.



Monitoreo del Flujo

Seguimiento permanente de entradas y salidas



Recuperación de Cobros

Gestión activa de cuentas por cobrar



Programación de Pagos

Planificación oportuna de obligaciones

Bueno, principales logros y retos a este corte de mayo.

- Como lo mencionamos, el excedente neto incrementó en un 21%, los ingresos operativos incrementaron un 27%, hay mayor rentabilidad en el tema de las inversiones, solidez financiera y liquidez robusta.

- Los registros, —esto ya más que parte financiera, es un tema también de la estructura— los registros bancarios van al día, se lo puedo decir así porque vamos dando ese seguimiento constante y la gestión oportuna de las cuentas por pagar también las obligaciones están al día, no es que no se le debe a nadie, digamos, así como cuentas pendientes de muchos años se han puesto al día las cuentas

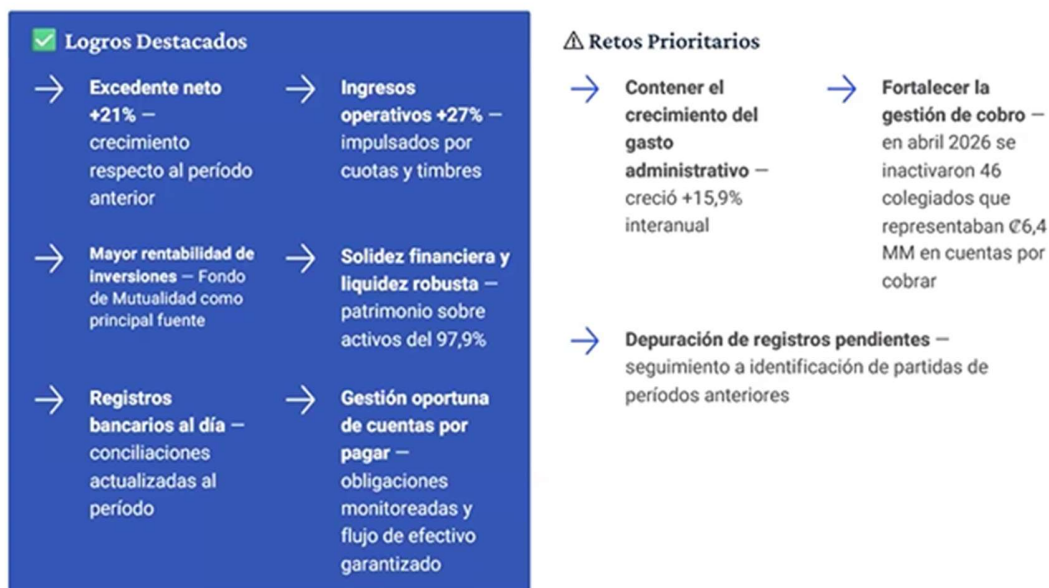
En cuanto a retos prioritarios:

- Contener el crecimiento del gasto operativo, ya estamos viendo de que antes verificar también el estado, como el presupuesto, que también esté el flujo efectivo disponible antes de hacer como la planificación de pago.

- Fortalecer la gestión de cobro, En abril del 2026 se inactivaron 46 colegiados que representaban 6,475,581.00 millones de colones en cuentas por cobrar. Entonces ahorita estamos planificando hacer otra gestión, como el ciclo completo de cobro para pasarles como las listas, la idea es que se pongan al día los colegiados, pero también tenemos que hacer el proceso para ir depurando las cuentas por cobrar.

Los otros retos que nos estamos comprometiendo a depurar los registros pendientes que vienen de periodos anteriores, que bueno, como saben eso venía quedando, pero si hemos ido limpiando algunas cuentas.

Principales Logros y Retos



Aquí yo preparé como un análisis de las cuentas principales de presupuesto para que veamos, porque por un lado estábamos comparando mayo del 2026 con mayo del 2025, pero también tenemos que ir comparando la ejecución que llevamos a mayo y el presupuesto que teníamos a mayo.

Entonces lo que puedo observar en el tema de los timbres, que en realidad hemos estado cumpliendo el presupuesto, más bien hemos recibido más de lo que teníamos planificado en el tema de timbre, en el tema de cuotas. Pero en el tema de alquileres no hemos logrado cumplir y esto nos va a servir como para ir dándole seguimiento a ese punto. Eso en el tema de los ingresos.

En el tema de los gastos, como pueden ver también lo que estaba presupuestado en las cuentas principales, por así decirlo, también se ha ido cumpliendo bien, porque la luz roja sería decir de que tengamos una sobre ejecución, en realidad sí se ha ido cumpliendo con los gastos.

Conclusiones:

- Un aspecto positivo: que los ingresos totales superan significativamente.
- Las metas del presupuesto, las cuotas de colegiado crecen 27,7% sobre lo presupuestado.

- Los gastos van controlados con ahorros, ¿verdad?, hay que ir viendo porque yo hasta cuando veo que sube el recibo del agua estoy preguntando. Entonces creo que todas esas acciones pequeñas van sumando.

Aspectos de seguimiento:

- Fortalecer la generación de ingresos, los alquileres, centros recreativos también ya estamos tomando acciones que mejoren también la relación del cliente con COLPER y mantener medidas de control en los gastos.

ANÁLISIS A NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Enero – Mayo 2026

Análisis de Ingresos

Concepto	Presupuesto	Real Ejecutado	Variación	%
Timbres	€76.127.609	€76.359.373	€231.764	0,3%
Cuotas de Colegiados	€114.310.364	€145.942.843	€31.632.479	27,7%
Alquileres y Centro Recreativo	€9.796.667	€8.814.457	(€982.210)	-10,0%

- **Timbres:** Ejecución estable al 100,3% del presupuesto.
- **Cuotas de Colegiados:** Principal desviación positiva; supera el presupuesto en €31,6 millones (127,7% ejecutado).
- **Alquileres y Centro Recreativo:** Ejecución del 90,0%; se recomienda revisar estrategias de promoción y ocupación.

Análisis de Gastos

Concepto	Presupuesto	Real Ejecutado	Variación	%
Gastos Administrativos	€150.976.109	€139.155.177	€11.820.932	7,8%
Gastos Finca	€6.999.628	€5.563.957	€1.435.671	20,5%
Gastos Proyección al Gremio	€14.628.407	€6.547.508	€8.080.899	55,2%

- **Gastos Administrativos:** Ahorro de €11,8 millones; ejecución del 92,2%; refleja adecuada contención del gasto.
- **Gastos Finca:** Ahorro de €1,4 millones; ejecución del 79,5%; administración eficiente de recursos.
- **Proyección al Gremio:** Solo 44,8% ejecutado; analizar actividades pendientes del segundo semestre. (este dato no incluye el registro de gasto de patrocinio en especie para ser comparativo vs presupuesto).

Conclusiones

✅ Aspectos Positivos • Ingresos totales superan significativamente las metas presupuestarias. • Cuotas de colegiados con crecimiento de 27,7% sobre lo presupuestado. • Gastos controlados con ahorros.	⚠️ Aspectos de Seguimiento • Fortalecer la generación de ingresos por alquileres y centro recreativo. • Mantener las medidas de control del gasto administrativo.
---	--

La presidenta Yanancy Noguera.

¿Estamos Roberto, entonces?

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Sí.

La presidenta Yanancy Noguera.

Entonces voy a tratar de verificar si hay algún director que tiene alguna consulta o comentario.

Al respecto tenemos a Auxiliadora, Diego, Dilmar. Por favor, los que vayan a opinar levanten la manita de una vez y también estaría yo.

Entonces si quieren vamos en ese orden, Auxiliadora, Diego, Dilmar y luego estaría yo.

¿Auxiliadora?

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Sí, muchísimas gracias, señora presidenta.

Bueno, lo que nos presentan hoy es muy satisfactorio y evidencia que efectivamente la intervención que se ha hecho en diferentes procedimientos de cobro ha sido efectivo. Eso le llena a uno de mucha satisfacción, pero hay que seguir, no hay que aflojar, como dicen.

Yo tengo unas consultas:

1. Usted nos explicaba de que lo que son capacitaciones donadas no se pueden registrar, pero entonces ¿Cómo se registran? porque al fin y al cabo el servicio de capacitación donado es una plata que estamos recibiendo, pero en especie, entonces ¿Cómo se computa o cómo se registra? que para mí eso sí es muy importante, porque al fin y al cabo son servicios que se dan, que si no se donan se hubieran tenido que pagar.

Entonces yo sí quisiera entender esa parte.

2. Después, cuando usted habla de excedente, cuando hablamos de excedente es excedente real, es decir, esa es la plata que tenemos ahí, como producto de toda la gestión operativa y todos los pagos y todo, esa plata está ahí, ¿Es un excedente? pregunto.

3. Y lo otro, veo que los gastos de la finca, el presupuesto de la finca era de 6 millones y resto y ya lleva 5 millones a esta altura, no sé si fue que lo interpreté mal, me preocupo porque nos faltan todavía para terminar el año y estoy viendo que el presupuesto es 6 millones 90 y resto y ya lleva gastado 5 millones, o sea, ¿En qué se ha gastado, gran parte del presupuesto?

4. Y otra consulta: se habla que la mayor rentabilidad de inversiones ha sido del Fondo, pero nosotros tenemos muchas inversiones en dólares, que ha sido un poco lo que el Fondo ha hablado. ¿Se puede determinar el porcentaje de la rentabilidad en colones, no, la totalidad?

Eso sería, básicamente.

La presidenta Yanancy Noguera.

Vamos primero entonces con las preguntas de Auxiliadora, por si ella necesita repreguntar. Luego vamos con Diego y luego Dilmar.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Perfecto. Bueno, con el tema de las capacitaciones, las donaciones que se le realizan a COLPER, pero Proyección las va registrando, en realidad sí se están registrando, pero se cambió cómo se registra, porque antes lo que se hacía era que lo registraban como un ingreso, pero lo registraban en una cuenta de activo intangible, como que era un bien, digamos, esa es una de las cuentas que el despacho tuvo que limpiar, porque en realidad es un servicio, porque hay capacitaciones, yo he visto que también hasta les dan como paquetes, como paquetes de productos. Entonces lo que hacemos actualmente es que lo registramos como un ingreso y a la vez lo registramos como un gasto, su impacto iba a ser cero, pero ustedes si pueden ver en realidad lo que está recibiendo, esa es la forma de que se está realizando y en realidad está bien porque los ingresos en especies sí se tienen que registrar, pero si tiene que haber una contrapartida y no puede ser una cuenta de activo intangible cuando no es un bien, porque si fuera que están donando por ejemplo un vehículo o una moto, no sé, pero no es que se está donando, es un servicio.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Tal vez ahí para ampliar un poco, anteriormente lo que se hacía era nada más que se registraba el ingreso como tal, no se registraba ese gasto, entonces teníamos un ingreso hasta cierto punto no real, por llamarlo de alguna forma. Ahora, al hacer el registro del ingreso y a la vez utilizamos o registramos el gasto, como dice Roberto, el efecto es cero, entonces podemos dar certeza de que la información en este momento nuestros ingresos son completamente reales. O más bien, nuestro saldo es completamente real, no se ve inflado por un ingreso en especie.

La presidenta Yanancy Noguera.

Perdón, aprovecho, yo también quiero opinar sobre ese tema, ese fue un tema, Auxiliadora, que yo también le consulté en su momento en el último reporte a Sicely, porque yo siempre mantuve dudas sobre ese registro, porque para mí era lo mismo que ocurría en un medio de comunicación con los canjes. O sea, un canje es una decisión del medio de comunicación de darle pauta publicitaria a alguien, a cambio de algo y eso es intangible para las dos partes.

Entonces Sicely, lo que había comentado es que ese es un caso parecido. O sea, se registra para efectos de que nosotros lo veamos y que se tenga constancia de que se están recibiendo esos patrocinios en especie, pero al final también se registran al gasto; por tanto, el efecto contable es neutro y eso entonces nos afecta muchísimo en

la forma en que nosotros concebimos los patrocinios desde antes, incluso del ofrecimiento que hicimos en la asamblea, obviamente no vamos a poder cumplir bajo la lógica de patrocinios que veníamos teniendo, las metas de patrocinios, porque ahora el efecto contable es cero. Pero en efecto, lo que nos explicó Sicely en ese momento, es que ese era un mal registro contable que teníamos desde hacía muchísimos años en el Colegio.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Y ahí solo para ir cerrando esa consulta, la única diferencia que va a quedar ahí es cuando el patrocinio es en efectivo. Actualmente en el análisis que hicimos, el 10% de lo que está registrado es en efectivo y el 90% ha sido como en especie.

La presidenta Yanancy Noguera.

¿Están todas las consultas ya de Auxiliadora?

La directora Auxiliadora Zúñiga.

No, faltan.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Si, voy con la segunda. La segunda es sobre el excedente. Si el excedente es real. Bueno, la única cuenta que va provisionándose de momento es la de las cuotas, que es la que generalmente se mantienen como 35 millones, digamos, de cuentas por cobrar.

Entonces, para decirle que puede ser que esté en esa cuenta, no es como que lo tengamos en la cuenta de COLPER, digamos, pero sí obviamente hay inversiones que tiene COLPER, que ahorita son ₡159.000.000 (ciento cincuenta y nueve millones de colones) lo que hay actualmente. No sé si con eso le respondo.

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Es que no me queda claro. La pregunta mía es, ¿Ese excedente es como la plata de más que tenemos en una cuenta, producto de toda la gestión operativa?

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Es que ese producto, digamos, es de los registros de ingresos y de gastos, pero como también en el tema de las cuotas registramos el ingreso, pero en realidad está en una cuenta por cobrar, no es como que tengamos ese dinero de las cuentas por cobrar. Por eso es la importancia de la gestión de cobro, porque a medida que nosotros vamos

recuperando el cobro, se va haciendo líquido ese excedente, porque ahorita es de resultado, pues digamos.

Bueno, con respecto al presupuesto de la finca, yo la comparación que hice ..., la hice como de... Digamos, el presupuesto que yo tengo es anual y yo lo que hice fue como dividirlo como entre los cinco meses. Entonces, lo que vamos comparando es lo que mes con mes, digamos. Entonces esa es la idea también, porque eso yo le explicaba a don Norberto y a Josué, como si nosotros vemos un monto y creo que eso también para una oportunidad de mejora cuando se haga el presupuesto, es mejor que se vaya haciendo por mes, porque a veces miramos un monto y lo gastamos y tal vez no hemos llegado a final del año para recuperar el ingreso, entonces esa parte del presupuesto.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Perdón Roberto, tal vez ahí para ampliar un poco sobre lo del Centro Recreo. Estoy revisando acá el presupuesto del Centro de Recreo en mantenimiento de instalaciones y era de ₡5.860.000 (cinco millones ochocientos sesenta mil colones), son los ₡6.000.000 (seis millones de colones) que indicaba doña Auxiliadora, ahora en la consulta. Y revisando la nota número 22 que les fue presentada a ustedes en la carpeta, se puede ver que en mantenimiento de instalaciones a mayo 2026 llevamos ₡2.047.000 (dos millones cuarenta y siete mil colones). O sea, todavía tenemos un poquito menos de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones) para todo el tema de mantenimiento, porque el presupuesto total del Centro de Recreo era de ₡16.799.107 (dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil ciento siete colones). Entonces ahí como para aclarar ese punto y no es que estamos digamos sobregirados en el monto del presupuesto del Centro de Recreo como tal.

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Yah...

La presidenta Yanancy Noguera.

¿Listo, Roberto, con Auxiliadora?

La directora Auxiliadora Zúñiga.

No, todavía falta una, sobre la rentabilidad, la mayor rentabilidad de inversiones.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Bueno, el tema ese, casualmente lo estuve viendo con Arles, porque el tema más como el tema de la inversión es en dólares que hace el Fondo, los cálculos, tengo las notas. Entonces tal vez voy a proyectar las notas para ver si... porque no le podría dar así el

dato porque hay que ver los certificados como ... Yo creo que ese en realidad, como le digo, ese análisis profundo, más bien si gusta le hago como investigación y le paso el dato exacto, porque es que esto lo calcula el Fondo de Mutualidad con el despacho.

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Sí, sí, tranquilidad. Yo más bien lo voy a mandar por correo y usted me explica. Está bien.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Creo que esas eran las cuatro consultas de doña Auxiliadora.

La presidenta Yanancy Noguera.

Correcto, gracias. Vamos con Diego.

El fiscal Diego Coto.

Gracias.

Evidentemente conozco un poco del tema. Entonces trato de revisar todo y a veces me surgen algunas dudas que posiblemente no entienda porque no conozco muy bien la información, no soy experto en el tema, pero yo tengo básicamente dos preguntas:

1. Según vi, las tres propiedades que tenemos para vender en el Fondo bajaron un valor en ₡71.000.000 (setenta y un millón de colones) este año, pero al final de cuentas esas propiedades no las vendimos. ¿Quién avaló esa rebaja y en qué línea del estado de resultados está registrada esa pérdida de ₡71.000.000 (setenta y un millón de colones)?

2. Y la segunda pregunta es que tuvimos una pérdida, según usted lo comentó, cerca de ₡26.000.000 (veintiséis millones de colones) netos solo por el tipo de cambio del dólar en las inversiones del Fondo de Mutualidad en apenas cinco meses, ¿Cuánto del Fondo está invertido en dólares? y si existe una política o una normativa o algo que limite ese riesgo, o sea, ¿Quién decide esa proporción?

Gracias.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Este bien, el tema de don Diego, el tema del avalúo en realidad, entonces si usted me lo permite, le voy a enviar esa información también, porque también ese avalúo lo tiene el Fondo, esa propiedad es del Fondo de Mutualidad y ellos hicieron el avalúo, hicieron el ajuste con el despacho, entonces no tengo a mano de ese avalúo último.

Y el tema también, la segunda consulta va en línea con la doña Auxiliadora, entonces yo me comprometo a hacerles el análisis. Lo que pasa que también con este tiempo que me pasan, que es lo que estoy tratando de ganar tiempo para analizar más también los datos del Fondo, porque sabemos que la contabilidad la llevamos separada, pero yo quiero empaparme también para poder darle información a ustedes, entonces voy a anotarme esas dos consultas.

El fiscal Diego Coto.

Okey.

La presidenta Yanancy Noguera.

Tal vez, nada más como para aportar, le doy la palabra a Dilmar, porque como Dilmar es del Consejo, de pronto él nos va a contar o decir algo que tenga que ver con esto y después yo voy a opinar un poquito también en línea lo que Diego consultó.

La presidenta Yanancy Noguera.

Dilmar, hay un problema con tu audio.

Mientras Dilmar soluciona el tema del audio, sayo voy a realizar yo mis consultas y comentarios.

- Yo le pregunté a Wilberth Quesada sobre algunos datos del diferencial cambiario, no desde cuándo el Fondo invierte en dólares, pero sí tengo claro que es una tradición de muchísimos años el diversificar las inversiones entre colones y dólares en el Fondo de Mutualidad.

De hecho, las inversiones que estamos registrando en este momento, las pérdidas por diferencial cambiario vienen desde antes de que nosotros llegáramos en el 2023.

Es decir, son inversiones que se realizaron en el 2021, 2022, 2020 probablemente, y que se ha venido manteniendo la inversión en dólares para evitar hacer efectivo el diferencial cambiario, que ahí sí se materializa la pérdida. O sea, en este momento no hay una pérdida por el diferencial cambiario, hay un gasto financiero que se registra, – si no estoy mal, Roberto, con los términos–.

Tenemos gastos financieros por diferencial cambiario, en el momento en que esas inversiones se cancelen, ahí sí se hace efectiva la pérdida por diferencial.

Entonces voy a tratar de ver si Wilberth me contesta ahora, –porque yo le había pedido a él que en todos los informes que tengan que ver con este asunto de diferencial cambiario, se explicara bien de dónde viene cada una de las inversiones, de qué momento, en dónde están– Y el Fondo lo que ha hecho es liquidar las inversiones para evitar materializar la pérdida, en espera, supuestamente, como muchos en el país, de que la situación del tipo de cambio se revierta. Pero bueno, ya hemos visto que es todo lo contrario.

Él sí me comentó, al conversar sobre el tema, que la expectativa de gasto financiero al cierre del año por diferencial cambiario es de ₡29.000.000 (veintinueve millones de colones) Ese es más o menos digamos el dato que me dijo él que tenían proyectado para el cierre del periodo fiscal de este año, eso como para aportarle un poquito a lo que Diego está consultando, pero obviamente Diego preguntó más que esto que yo estoy comentando que de paso viene de la información que Wilberth Quesada me dio, pero entonces no es todavía nada oficial.

1. Yo quería preguntar sobre el tema del IVA, ¿Qué tanto las compras o gastos que realiza el Colegio se gestionan sin factura electrónica? O sea, ¿Cuál es la lógica o política que ha visto usted –y eventualmente que Diego también nos comente– de la forma en que se genera algunos gastos o pagos en el Colegio?, porque usted está mencionando un monto bastante alto de gastos del IVA que no podemos contabilizar o reportar dentro del escudo fiscal, lo cual me indicaría que es que son gastos que se están haciendo sin factura electrónica, se están generando sin factura electrónica. Esa es la primera pregunta, a ver si eso es correcto como lo estoy interpretando.

2. La segunda pregunta sería ... –creo que un poquito también para ambos– y es sobre los gastos administrativos, o sea quisiera saber cuáles son esos gastos administrativos que están teniendo ese crecimiento que les está generando a ustedes en este momento una alerta de atención.

3. Bueno, luego tenía el comentario sobre los gastos de diferencial cambiario, de nuevo que no hablemos de pérdidas porque no son pérdidas, sino que son gastos financieros.

4. Luego me parece que sería saludable, –no para digamos esta sesión–, sino simplemente dejarlo como una propuesta para alguna futura sesión, establecer como alguna línea de decisión de en qué momento según el flujo de caja del Colegio, una parte de esos fondos se pasan a inversiones, me parece que sería como tener claro de cuál es el momento en que se toma la decisión de traernos a nosotros una recomendación de inversiones de recursos que están ociosos y que no se requieren en el corto plazo dentro de la lógica de flujo de efectivo que tiene el Colegio.

5. Y, por último, al comentario de Auxiliadora, a ver si abono también un poco en ese asunto, son los excedentes, o sea los excedentes son reales, es efectivo. O sea, es como la utilidad que tendría una empresa al final del año y con esos excedentes, lo que nosotros hemos hecho es invertirlos. Entonces las inversiones que tenemos, en buena medida, son producto de los excedentes de los años anteriores, ¿Qué podría afectar los excedentes este año en el caso del Fondo, el diferencial cambiario? Aun así, Wilberth Quesada me comentó que la proyección que están haciendo siempre va a generar excedentes en el caso del Fondo, entonces, aunque tenga un gasto financiero muy alto por diferencial cambiario, sí están esperando un excedente propio de la gestión del fondo como tal. Eso fue lo que me comentó él.

Y lo otro es que la mayoría de las inversiones en dólares están en fondos de inversión y en CDP en el caso de la inversión en dólares.

Entonces, ahí como para abonar también un poco a la consulta de Diego y a lo que Auxiliadora comentó sobre los excedentes, desde lo que entiendo que puede ser la inquietud que Auxiliadora tiene sobre ese tema.

¡Eso sería lo mío!

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Doña Yanancy, con el primer punto sobre el IVA y la factura electrónica, en realidad todo se paga con factura electrónica, no hacemos pagos que no vengan con factura y aquí lo que sucede más bien, todo, por ejemplo, todas las facturas que nos entregan a nosotros es un IVA que nosotros reportamos como por decir, para compensar con el IVA que COLPER cobra.

Pero ¿Por qué cobra IVA COLPER? COLPER cobra IVA por los alquileres y por las certificaciones, o sea prácticamente el 10% cuando se hace la proporción, lo que se dice es que lo grabado de COLPER es el 10% del total de IVA. Entonces, eso es lo que se puede nada más como digamos, aplicar el crédito fiscal, nada más el 10% de todo el IVA que se paga.

¿Y por qué se trasladaron esos ₡7.000.000 (siete millones de colones)? Porque también en diciembre ingresaron muchos gastos, incluso ingresó la factura de lo del rancho, era una factura, unos montos alto en IVA, entonces todo eso, esos IVA en realidad nunca se iban a recuperar, a eso se refiere en esa compensación, entonces en algún momento digo, porque hay organizaciones que lo que hacen es que dicen, mi IVA no es suficiente, entonces mejor lo voy a mandar al gasto, entonces esas son las decisiones que hay que tomar porque al final se está mandando al gasto, pero se manda como una línea aparte.

Luego, en cuanto a lo de la alerta de gasto, aquí es importante mencionar que ahorita los comparativos que vamos haciendo es por lo menos hacemos comparación del período anterior, el del mes, por ejemplo, comparamos mayo con mayo, pero también importante, por eso le ponía al final el tema del presupuesto, porque al comparar mayo del 2025, con mayo del 2026, uno ve que hay un incremento del gasto, pero al compararlo con el presupuesto no. Entonces eso es importante mencionarlo. Sí vamos a hacer el análisis de los gastos y presupuestos, pero sí vamos viendo también de que el ingreso siempre va más al alza que el gasto, entonces es parte de lo que llevamos.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Roberto, perdón, aquí la nota 22 que se presentó igual revisando por acá, en comparación al año 2026 contra el 2025, tenemos que:

- En sueldos hubo una diferencia de ₡4.175.000,00 (cuatro millones ciento setenta y cinco mil colones)

- Y en cargas sociales hubo también una diferencia de ₡1.075.000 (un millón setenta y cinco mil colones). O sea, ya aquí llevamos prácticamente ₡5.250.000 (cinco millones doscientos cincuenta mil colones) en aumento de salarios entre el 2026-2025.

- Tomemos en cuenta también que el año pasado en estas épocas, creo que prácticamente lo que hubo fue una Dirección Ejecutiva Interina, por ahí viene parte del aumento.

- Y en la otra partida que sí veo que también hay un aumento importante es en honorarios profesionales, que en el 2026 estamos en ₡15.000.234,00 (quince millones doscientos treinta y cuatro colones) en comparación al 2025 que ₡11.000.974,00 (once millones novecientos setenta y cuatro colones)

Al tomar en cuenta también esos honorarios profesionales, está todo el tema o parte del tema de la intervención. Entonces podemos como que sacar ahí dentro de las partidas más altas en cuanto al gasto administrativo, el tema de servicios profesionales como tal y la parte de salarios igual podríamos detallarles, se podría hacer un detalle más exacto en las líneas, pero como para que ustedes lo puedan observar, con sólo esas dos partidas ya rondan los ocho millones de colones el aumento en el gasto administrativo.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Creo que en el tercer punto, doña Yanancy, es lo de las inversiones de la estrategia. Bueno, actualmente vamos, bueno ahorita con el flujo efectivo, ahorita este mes notamos de que, de que ha disminuido como en junio, porque en realidad el tema de la tendencia, yo siento que la diferencia la están marcando los timbres porque los ingresos de las cuotas van como siendo como que en la misma línea, pero de pronto yo he estado como analizando que un ejemplo que más aporta, por ejemplo, hace como cada dos meses, cada tres meses, ahorita no ha aportado ni mayo ni junio, por ejemplo, si lo hace en abril va a ser un pico altísimo.

Entonces lo complejo con lo de los timbres que no podemos hacer una proyección, podemos hacer un histórico y la tendencia y cuando haya mucho, lo que vamos a hacer cuando haya mucho dinero como en Bancos, es como ir haciendo, verdad, las inversiones como se ha venido trabajando, pero de momento no es momento para hacerlo porque también estamos, he estado levantando la mano cada vez que llegan como aprobaciones de pagos, porque de alta suma, porque sí lo que hay que cuidar efectivamente es el flujo de caja.

La presidenta Yanancy Noguera.

Okey, gracias. No sé si intentamos con Dilmar a ver si ya tiene mejor audio.

El tesorero Dilmar Corella

Ahora sí, ya.

La presidenta Yanancy Noguera.

¡Adelante, Dilmar!

El tesorero Dilmar Corella

Qué pena y qué pena sin el lapsus porque tenía un problemilla con Internet que ya hayan preguntado esto, pero a mí en lo personal me preocupa lo siguiente:

1. Si bien es cierto que hay un crecimiento en los gastos administrativos del 15.9% y hacemos comparaciones entre el año anterior y este, cuando es un asunto de gastos y más en la situación que nos encontramos financiera que venimos saliendo, todavía quedan temores de una intervención, todavía quedan esos temores.

Entonces a mí me preocuparía también ver si se está viendo, si se está previendo de que ese gasto vaya aumentando, por eso hay que darle ese seguimiento, que continúe ese crecimiento durante este año.

Entonces no sé si ahora que usted hablaba de proyecciones, don Roberto, si están proyectando también cómo se va a comportar o alguna proyección que tal vez nos dé una luz en ese aspecto. ¡Esa es una pregunta!

2. La siguiente es con respecto a los gastos financieros, ese incremento grandísimo, qué porcentaje, tal vez para entendimiento de algunos de nosotros, digamos que estamos también tratando de entender esto, ¿Qué porcentaje corresponde al diferencial cambiario?

Esas serían mis dos preguntas, por ahorita.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Muchas gracias, don Dilmar.

Con el tema de los gastos, en realidad yo sé que hay un presupuesto aprobado y yo creo que el tema aquí también se está viendo que estamos, como le digo, comparando un periodo del año pasado, con este año, pero en realidad...porque las NIIF manda que tenemos que hacer el comparativo del mismo período. Pero creo que me voy a enfocar también más en el tema del presupuesto, porque hay un presupuesto que se aprobó, conforme el ingreso y conforme al gasto y puede que éste esté causando también como estas dudas. Pero estamos dando seguimiento constante como para ir cumpliendo con ese presupuesto también, además de ir comparando con lo que pasó el año pasado.

Pero si sabemos que hay un crecimiento en ingresos, hay una tendencia de que el gasto va a incrementar también en todas las líneas.

El tesorero Dilmar Corella

Sería bueno, como le decía, hacer proyecciones, para ver cómo se comporta también. O sea, hay que verlo desde el punto de vista que lo dicen las NIIF, pero también hay que verlo desde otro ángulo también. Esa es mi recomendación.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Sí, sí, correcto. Yo por eso estaba agregando ahorita, si se fijaron en las últimas láminas que iba así, el presupuesto como que puede ser diferente a lo que se ejecutó, digamos, el año pasado en el mismo mes.

El tesorero Dilmar Corella

Perfecto.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Sí, ahí tal vez para ampliar un poco: Realmente, continuamos con la política de control de gastos, ¡Eso sí es muy importante! porque sabemos que a pesar de que los ingresos, por lo menos en timbres y colegiaturas han aumentado durante este año, no podemos dejarlo. Algo que nos sirvió mucho al final del año pasado fue esa retención del gasto, lo seguimos haciendo, sabemos que vienen dos proyectos grandes, la carrera de la Semana de Comunicación. Entonces también por eso es importante lo que indicaba don Roberto del flujo, que sabemos que en los próximos meses vienen unas erogaciones importantes de dinero, las cuales ya tenemos ahí, como dice don Dilmar, proyectadas también para no tener ningún faltante de liquidez. Igual el tema de la misma carrera, que fue algo que no estaba dentro del presupuesto original, sin embargo, la vamos a poder realizar y eso es muy importante para nosotros. Igual, cualquier otra duda que ustedes tengan o recomendaciones que ustedes nos puedan decir: “Mirá, nos interesaría más bien que en los próximos informes enfoquen un detalle más específico de tales partidas”, por ejemplo, en las inversiones que ahora se conversaba, me parece muy interesante que para la próxima presentación de estados financieros podamos presentar un detalle más acabado de esa partida, en donde podamos ver cuánta inversión hay en dólares, tal vez desde cuándo aclarar ese tema también, desde cuándo vienen esas inversiones y así podríamos irlo trabajando, si les parece bien a ustedes, señores directores, que ustedes más bien nos vayan como guiando qué cuentas consideran que podamos ir revisando con un nivel un poco mayor de detalle.

Igual, cualquier duda adicional por correo electrónico la pueden trasladar y se les dará la respuesta o se les compartirá la respuesta correspondiente.

La presidenta Yanancy Noguera.

Diego, ¿Vos tenías alguna consulta adicional o quedaste con la manita levantada?

El tesorero Dilmar Corella

A mí me debe una.

El fiscal Diego Coto.

Perdón, la dejé levantada.

La presidenta Yanancy Noguera.

Ah, bueno, perdón. Y a Dilmar, le faltó una respuesta.

El tesorero Dilmar Corella

Y me debe una, la del incremento de gastos financieros, ¿Qué porcentaje corresponde al diferencial cambiario?

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Bueno, este es el detalle de los gastos. Si pueden ver, por ejemplo, que el diferencial cambiario y el tema del deterioro, en realidad esto es el 89%. En realidad, es porque ustedes aquí pueden notar, por ejemplo, los ₡39.233,526.57 (treinta y nueve millones doscientos treinta y tres mil quinientos veintiséis con 57/100 de colones) y el porcentaje, aquí está, los ₡28.866.063,56 (veintiocho millones ochocientos sesenta y seis mil sesenta y tres con 56/100 de colones. y ₡6.239.383.57 (seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres con 57/100 de colones) serían el 89%. Eso es lo que en realidad está impactando.

La presidenta Yanancy Noguera.

Y los demás son comisiones, son comisiones por recepción de pagos de los colegiados con tarjeta, ese tipo de cosas.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Exacto. Esto es lo más relevante en realidad.

La presidenta Yanancy Noguera.

Yo creo, en línea a la otra consulta que hizo Diego, que los lotes que se tienen, que fueron asumidos por el Fondo, por no pago de créditos, creo que tienen que tener peritazgo todos los años.

Entonces es probable que el activo haya subido de precio. Las propiedades, dependiendo de dónde están, mejora el precio. Entonces no sé si tiene que ver exactamente con el peritazgo del año pasado, Diego, por cualquier cosa.

Okey, listo. Entonces estaríamos con este tema.

Muchas gracias, Roberto por su participación y por su trabajo. Y muy claro y ordenado, el formato es fabuloso, digamos, de cómo puede uno revisar ahora los estados financieros.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Sí, doña Yanancy. Ahí nos quedaba el tema de la propuesta de las fechas. Muy rápidamente voy a compartirlo para que Roberto también esté presente, por si ustedes consideran que debemos hacer algún cambio.

Nos reunimos con los compañeros del Fondo también. Aquí sí quiero ser muy claro y agradecerle mucho, Roberto, porque prácticamente esta información financiera nosotros la hemos estado manejando, Roberto la lleva muy detallada o muy al día. Sin embargo, nos comentaba la gente del Fondo de Mutualidad que realmente el cierre de ellos es un poco más complejo que el cierre del Colegio como tal. Entonces ellos sí necesitan prácticamente 10 días hábiles para hacer el cierre del Fondo. Entonces, por decirles algo, para el próximo mes, el cierre de junio, el Fondo, el compromiso del Fondo es que nos pueda presentar la información financiera el día 14 de julio y nosotros poderla subir a la carpeta el 17 de julio para verse en sesión del 21 de julio.

Entonces, la idea en su momento era poder cumplir con las dos semanas que nos había indicado doña Yanancy. Sin embargo, en el Fondo si nos comentan que para ellos tener la información del Fondo como tal antes del 10, es prácticamente imposible y lo que no queremos más bien es brindarles a ustedes una fecha y tenerla que trasladar, porque más bien la idea es tener ese compromiso. Entonces, como ustedes ven por acá, prácticamente no vamos a poder cumplir el 15, sino más bien estaríamos casi alargándonos al 20, de cada mes, subiendo la información para que sea presentada prácticamente en la tercera semana del mes.

Entonces, siendo muy transparente –ahí, tal vez Roberto pueda ampliar el tema–, no se vea que no se quiere realizar de la forma en que fue indicado, sino realmente el Fondo en este caso, son quienes necesitan un poco más de días en lo que es en el mes de setiembre, lo ponemos como fecha tentativa, porque aparte de que el cierre es un poco más complejo, como tenemos también todo el tema de la Semana de la Comunicación y la carrera, consideramos que vamos a estar muy enfocados en todo el tema de cumplir con esas obligaciones o pagos y otras actividades.

Entonces, más bien por eso fue que también se atrasó, lo estamos poniendo ahí como una ficha tentativa.

Don Roberto, no sé si puedes ampliar un poco más.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Sí, sí, gracias. La idea era que realmente el equipo del Fondo nos dijera cuándo podían entregar, porque en realidad nosotros no podemos presentar si no está como cerrado y también yo quisiera tener como la oportunidad de ir revisando, porque no sé hasta dónde tengo el alcance de ir, porque ahorita me han hecho preguntas, por ejemplo, desde el Fondo más allá, que no sé si yo me pongo a preguntar más bien sea una consecuencia, pero si yo he estado como trabajando con ellos de la mano y si lo que les he dicho que por ejemplo, no es que ellos me entreguen el 17, yo voy a subirlo ahí nomás porque necesito un tiempo también como para prepararle la información como se la he estado presentando.

La presidenta Yanancy Noguera.

Auxiliadora y luego opino yo.

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Sí, sólo un comentario, Bueno, si ya ellos han analizado que es a la fecha, yo creo que no hay que ser tan inflexibles, pero que no nos salgan después diciendo: “Tres días más, cuatro días más ---“. O sea, creo que debe haber una responsabilidad. En cualquier organización hay fechas para entrega de estos informes, independientemente que haya muchos clientes de que no lleguen y yo creo que ahí es donde debe estar esa disciplina y aquí es donde la Administración debe de valorar los recursos que tiene y si ese día hay que pagar extras, pues hay que pagar extra, ¿verdad? pero hay que cumplir. Yo creo que aquí el tema aquí es que todo vaya armonizado para que el esfuerzo que hace el Área Financiera - Contable pueda visualizarse en esos informes y llegar a la Junta con los datos en las fechas determinadas.

Entonces yo creo que aquí es como dijo Sicely en su oportunidad, cuando dio su informe, que, si hay fechas en que hay que quedarse cerrando, pues hay que hacerlo. Y ahí es donde debe estar esa disponibilidad de que los informes se entreguen en las fechas en que se ha acordado con la Administración y con la Junta, porque eso es parte de la disciplina financiera y de los beneficios que vamos viendo, en esos datos que nos da Roberto hoy.

Entonces, de mi parte yo no veo ningún inconveniente en poder aceptar esas fechas en el tanto y en el cuanto esa fecha se cumpla, excepto que haya una situación de fuerza mayor, pero en todas las empresas el contador se queda o la persona responsable se queda terminando, y bueno, aquí es donde yo creo que se debe aplicar esa disciplina.

La presidenta Yanancy Noguera.

¿Dilmar?

El tesorero Dilmar Corella

Sí, claro, perdón, muy de acuerdo con Auxiliadora, en ese aspecto, siempre y cuando los tiempos se ajusten a que don Roberto pueda analizar su parte y ellos cumplan con esas fechas, creo que está bien.

Lo que pasa es que por eso te digo, y también verlo nosotros con tiempo, porque ahorita tenemos que rendir cuentas y esto va muy rápido, entonces tenemos que también tener un cronograma y que haya ese trabajo conjunto entre la Administración y el Fondo para tener esos datos en las fechas adecuadas.

La presidenta Yanancy Noguera.

Yo de acuerdo también, o sea, me parece que la fecha no está mal, estar teniendo información en la tercera semana del mes o cuarta semana del mes, me parece que está bien, del mes siguiente al cierre, me parece que es correcto y yo más bien quisiera hacerle una solicitud a Dilmar para que él en los días de cierre que están establecidos, pudiera estar pendiente en sesiones del Consejo de que la información se está entregando para que también tengamos como un nivel de conciencia a los miembros del Consejo sobre este tema.

Listo, ahora sí estaríamos entonces con el tema de situación financiera a mayo y las fechas de reporte.

Muchísimas gracias a ambos por el compromiso que se está asumiendo.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Muchas gracias, don Roberto.

El señor Roberto Linarte, jefe departamento Financiero – Contable

Buenas noches.

ANEXO I

5.2 Bases Reglamentos premios de la Comunicación 2026

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Si le permitimos el ingreso a Carlos Quesada para que nos explique el trabajo que se realizó en el siguiente tema.

La presidenta Yanancy Noguera.

Perdón, Diego, en el tema siguiente no teníamos establecido que Carlos se fuera a presentar, la información nos llegó, se analizó y estamos listos para generar el acuerdo, entonces no creo que sea necesario que Carlos nos presente la información, me parece.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Sí, sí, realmente prácticamente, es muy relacionado al oficio que se les envió, explicando el trabajo que se hizo, que fue un trabajo muy detallado y me parece, bueno, nosotros ya lo vimos en la subcomisión que tenemos de semana se llevó a semana ya fue aprobado también o revisado y más bien, entonces.

La presidenta Yanancy Noguera.

Digo, si algún director cree que sea necesario escuchar a Carlos, pero me parece que no, porque incluso la comisión no es, digamos, nuestros tres directores que son parte de la comisión participaron, también de las revisiones. O sea, hay ya un proceso en que estamos listos para para la aprobación, entonces me parece que sería innecesario escuchar a Carlos hablando de lo que ya se analizó y en todo caso, por transparencia para cualquier persona que quiera conocerlo, el informe se encuentra, está listo el comparativo de los cambios en el reglamento y el acuerdo va en esa línea también.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Excelente, perfecto.

La presidenta Yanancy Noguera.

Entonces, qué pena avisarle a Carlos que seguramente estaba pendiente.

Sí, en ese tema, como comentábamos, realmente se hizo el estudio respectivo y se hizo la propuesta de acuerdo que incorpora todos los cambios que están previstos en cada uno de los reglamentos, que son ajustes para mejorar la precisión de la información y el proceso de gestión del trabajo del jurado y la relación con el Colegio. Entonces, el acuerdo es un acuerdo bastante largo, yo lo circulé previamente precisamente por el trabajo que hicieron María Isabel, Auxiliadora y Silvia en este tema, y entonces estaríamos más bien listos para proceder con la aprobación del acuerdo. Entonces comento que el acuerdo había sido redactado, evaluado, conocido previamente por parte de los directores, de manera que les pediría en este momento que si alguno tiene alguna observación puntual, la haga y si no, procedemos a dejar aprobado el acuerdo sobre este tema.

¿Alguna observación que tenga alguna persona?

Entonces, dado el conocimiento del acuerdo de reforma de los reglamentos y bases de los Premios de la Comunicación y el acuerdo detallando todos los cambios, y dado que fue dado a conocer previamente, solicitaría los votos respectivos.

El acuerdo, como les dije, es bastante largo, yo se lo voy a transmitir a Marilyn para efecto del registro respectivo y procedo entonces a solicitar los votos de aprobación de las reformas a los reglamentos y de las bases de los premios de la Comunicación.

ACUERDO UNÁNIME JD-11-27-26

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y el artículo 18 de su Reglamento confieren a la Junta Directiva la potestad de dictar las normas reglamentarias necesarias para la buena marcha de la Corporación, así como resolver los asuntos de orden interno no reservados expresamente a la Asamblea General.
2. Que mediante oficio PI-OF-020-26, de fecha 22 de junio de 2026, la Jefatura de Proyección Institucional sometió a conocimiento de esta Junta Directiva la propuesta de reforma de las Bases y Reglamentos de los Premios de la Comunicación 2026, indicando que la misma incorpora las observaciones formuladas por la Fiscalía, las recomendaciones emitidas por la Subcomisión de Premios y los acuerdos adoptados por la Comisión de la Semana de la Comunicación 2026.
3. Que las reformas propuestas procuran fortalecer la transparencia, objetividad, trazabilidad de las decisiones de los jurados, protección de datos personales, uniformidad normativa, claridad de los procedimientos de inscripción y evaluación, lenguaje inclusivo, actualización de los requisitos de participación y adecuación de los premios a las disciplinas profesionales representadas por el Colegio.
4. Que la Junta Directiva estima conveniente y necesario que la aprobación de las reformas se realice mediante técnica normativa expresa, identificando en cada caso el documento reformado, las disposiciones modificadas y el texto completo que en adelante deberá regir, de manera que el acuerdo sea claro, autosuficiente y permita determinar con precisión el alcance de la voluntad del órgano colegiado.
5. Que, analizada la propuesta sometida a conocimiento de esta Junta Directiva, se estima procedente aprobar las reformas planteadas, instruyendo a la Administración para que, una vez incorporados los textos definitivos en cada disposición, consolide, actualice y publique las versiones oficiales de las Bases y Reglamentos aplicables a los Premios de la Comunicación 2026.

POR TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

PRIMERO

Aprobar, en términos generales, la reforma de las Bases y Reglamentos de los Premios de la Comunicación 2026, conforme a la propuesta presentada por la Jefatura de Proyección Institucional y conocida por esta Junta Directiva, con la precisión de que cada reforma deberá quedar incorporada en el presente acuerdo mediante la identificación del documento reformado, la disposición modificada y el texto completo que en adelante regirá.

SEGUNDO

Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Diseño Gráfico “Fernando Carballo Jiménez”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Diseño Gráfico “Fernando Carballo Jiménez”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: Denominación del concurso y Propósito del concurso; 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 6. Difusión y Utilización; 8. Para Más Información.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Diseño Gráfico y Publicitario “Fernando Carballo Jiménez”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma la denominación y el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Bases del Premio Diseño Gráfico y Publicitario “Fernando Carballo Jiménez”

El propósito de este concurso es reconocer el mérito, la creatividad, la innovación y el aporte profesional de personas colegiadas destacadas en el desarrollo de proyectos de diseño publicitario y diseño gráfico aplicados a la comunicación.

2. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1. PARTICIPANTES

a. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, o como integrante de un grupo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas Profesionales en las Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Se premiará el mejor proyecto de diseño publicitario o diseño gráfico presentado al concurso. Podrán participar campañas publicitarias, anuncios para medios impresos o digitales, publicidad exterior, proyectos de identidad visual e identidad de marca, diseño editorial, infografías, ilustraciones aplicadas a la comunicación, diseño tipográfico,

storytelling visual, piezas digitales para redes sociales y otros proyectos de comunicación visual afines y que el jurado considere.

El premio será otorgado al proyecto de diseño publicitario o diseño gráfico que obtenga la mejor valoración integral por parte del jurado, siguiendo criterios como: trascendencia, oportunidad, impacto, creatividad e innovación, calidad técnica y estética; pertinencia de la solución gráfica, coherencia conceptual, valor comunicacional integral y respaldo teórico, así como otros criterios adicionales a juicio del jurado.

b. Pueden optar o ser postulados al Premio, miembros activos del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, que tengan al menos 6 meses de afiliación y se encuentren al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes. Podrán participar trabajos realizados, de forma individual o colectiva, cuyos trabajos mantengan una vinculación temática clara con el entorno y no hayan sido premiados con anterioridad.

c. El tema que genere la creatividad del proyecto o pieza de comunicación visual en sus distintas áreas queda abierto para darle el beneficio que busca el anunciante, marca, cliente u organización; pero no puede estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

d. Los concursantes podrán participar con un máximo de tres obras que desee, siempre y cuando el trabajo no haya sido premiado con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva, caso contrario quedará descalificado a priori.

3. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2.CONDICIONES TÉCNICAS

a. Los proyectos podrán presentarse en formatos digitales que permitan su adecuada visualización y evaluación por parte del jurado. Se aceptarán, entre otros, archivos JPG, JPEG, PNG, PDF, GIF, MP4 y enlaces a plataformas digitales donde se encuentren alojadas las piezas. En el caso de proyectos de identidad visual, diseño editorial, infografía, ilustración, tipografía o sistemas gráficos, se recomienda adjuntar un documento PDF que permita apreciar integralmente el alcance y aplicación del proyecto. Cuando la naturaleza del proyecto incluya elementos audiovisuales, estos podrán presentarse mediante archivos MP4 o enlaces de acceso público.

b. Cada proyecto deberá incluir un título e ir debidamente identificado, con el nombre de la persona autora o equipo de autoría, país de origen, fecha de publicación o implementación y medio, plataforma o espacio donde fue difundido o aplicado.

c. Todo proyecto deberá presentar una memoria descriptiva o justificación que explique los objetivos de comunicación, el contexto, el público meta y los criterios creativos utilizados en su desarrollo. Este documento deberá adjuntarse preferiblemente en formato PDF.

d. El enlace de acceso al proyecto deberá ser público y no requerir permisos especiales, solicitudes de acceso ni contraseñas para su visualización por parte del jurado.

4. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3. SELECCIÓN Y JURADOS

a. Las obras serán valoradas y seleccionadas para su concurso por un Jurado integrado por tres personas de reconocida trayectoria en los campos de evaluación, considerando en la medida de lo posible la representación interdisciplinaria y la equidad de género.

Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

c. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se considere, mediante acuerdo del jurado (votación de al menos dos personas integrantes), que existe un conflicto de interés.

d. El veredicto del jurado deberá contener la justificación del proyecto ganador y cualquier mención honorífica que se considere para que esto quede en actas formales de la Junta Directiva del Colper, previo al anuncio público del resultado.

5. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4. PREMIOS

a. La persona ganadora se hará acreedora de un reconocimiento y un certificado firmado por la persona presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial. Estas menciones deberán quedar debidamente justificadas en el acta correspondiente y no implicarán la entrega del premio principal.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la

Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

6. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5. INSCRIPCIÓN

a. La inscripción y recepción de trabajos cerrará el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace de inscripción específico para el premio que encontrará en la página:

<https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El Jurado del Concurso presumirá que las personas participantes aceptan las presentes bases y declaran que la información suministrada es veraz.

c. Para inscribir el trabajo deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

- *Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>*

- *Completar el formulario de inscripción.*

- *Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google*

Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos. Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

- *El link o enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.*

- *Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y hacer clic en el botón “Enviar”.*

- *Una confirmación de la inscripción llegará al correo electrónico registrado. Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.*

d. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968)

7. Se reforma el apartado “6. Difusión y Utilización”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

6. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN

a. Todos los trabajos inscritos pasarán a ser parte del Archivo Institucional del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, y podrán ser presentadas en las diferentes proyecciones organizados dentro y fuera del país,

siempre y cuando no sea con fines de lucro. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

8. Se reforma el apartado “8. Para Más Información”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

8.PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica

Teléfono: (506) 2233-5850 ext.142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr

www.colper.or.cr

TERCERO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Diseño Gráfico y Publicitario “Fernando Carballo Jiménez”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Diseño Gráfico “Fernando Carballo Jiménez”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Diseño Gráfico “Fernando Carballo Jiménez”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICITARIO, reconocer el mérito, la creatividad, la innovación y el aporte profesional de personas colegiadas destacadas en el desarrollo de proyectos de diseño publicitario y diseño gráfico aplicados a la comunicación. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, número 4420.”

2. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas del presente año, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder

evaluarlos. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la obra o del proyecto de diseño publicitario o diseño gráfico, (2) días y fechas en que se dio a conocer, (3) espacio en que se dio a conocer, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación, (7) cualquier otra información adicional. Además, deberá adjuntarse una memoria descriptiva o justificación del proyecto que explique los objetivos de comunicación, el contexto, el público meta y los criterios creativos utilizados en su desarrollo. Este documento deberá presentarse preferiblemente en formato PDF. Los proyectos podrán presentarse en formatos digitales que permitan su adecuada visualización y evaluación por parte del jurado. Se aceptarán, entre otros, archivos JPG, JPEG, PNG, PDF, GIF, MP4 y enlaces a plataformas digitales donde se encuentren alojadas las piezas. Cuando la naturaleza del proyecto incluya elementos audiovisuales, estos podrán presentarse mediante archivos MP4 o enlaces de acceso público. En la carpeta se debe incluir un respaldo visual (como una captura de pantalla o imagen) en los casos en que las publicaciones estén en plataformas con acceso restringido (por ejemplo, muros de pago o enlaces privados). Además, se pueden agregar respaldos visuales adicionales de manera opcional como material complementario para facilitar la evaluación del jurado. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material 48 horas hábiles después del envío. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968)."

3. Se reforma el artículo 5, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 5.- La persona autora o equipo autor autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo."

4. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo."

5. Se reforma el artículo 7, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Los siguientes criterios serán valorados por cada juez con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. Cada persona jurada realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene

un conflicto de interés. 1) *Creatividad, novedad e impacto: el diseño hace uso de técnicas novedosas y presenta soluciones visuales pertinentes, originales e innovadoras.* (2) *Calidad técnica y estética: uso adecuado y eficiente de las técnicas del diseño y de las plataformas, composición visual, ejecución técnica y calidad estética del proyecto.* (3) *Pertinencia de la solución gráfica y coherencia conceptual: claridad y asertividad del mensaje, manejo del lenguaje, adecuación al público meta, consistencia conceptual y respaldo teórico de la propuesta.* (4) *Valor comunicacional integral: impacto, trascendencia, oportunidad, respeto a los derechos humanos, tratamiento ético del tema e inclusión, responsabilidad comunicacional y aporte al propósito del mensaje.*”

6. Se reforma el artículo 8, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Los trabajos podrán concursar en proyectos de diseño publicitario o diseño gráfico, incluyendo campañas publicitarias, anuncios para medios impresos o digitales, publicidad exterior, proyectos de identidad visual e identidad de marca, diseño editorial, infografías, ilustraciones aplicadas a la comunicación, diseño tipográfico, storytelling visual, piezas digitales para redes sociales y otros proyectos de comunicación visual afines que el jurado considere. El tema que genere la creatividad del proyecto o pieza de comunicación visual queda abierto para responder a los objetivos del anunciante, organización o marca, siempre que no contravenga el Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU ni la salud pública.”

7. Se reforma el artículo 9, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9.- La persona ganadora o el equipo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del COLPER. Asimismo, se entregará certificado a las personas integrantes del equipo postulante del proyecto ganador.”

8. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Pueden optar o ser postulados al Premio personas colegiadas activas del COLPER, que tengan al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y se encuentren al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes.”

9. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colper integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, procurando representación interdisciplinaria y equidad de género. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán

mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo y el veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación.”

10. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

11. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre. El fallo será inapelable. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

12. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO Y DISEÑO PUBLICITARIO, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

13. Se reforma el artículo 16, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica y Profesionales en Comunicación celebrada el 18 de junio del 2019, sesión 25-19. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión de Junta

Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

CUARTO Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Publicidad “Mirta de la Cuesta”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Publicidad “Mirta de la Cuesta”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: Propósito del concurso; 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; Propósito del concurso; 9. Para Más Información.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Publicidad “Mirta de la Cuesta”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

El propósito de este concurso es reconocer el mérito, la excelencia profesional, la creatividad, la innovación, la ética y el impacto social de las personas profesionales en comunicación destacadas en el proceso creativo para la elaboración de anuncios y piezas publicitarias, promoviendo la mejora continua de la profesión y el ejercicio responsable de la comunicación.

2. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1. PARTICIPANTES

a. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, o como integrante de un grupo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión. Se premiará al mejor anuncio para televisión (spot), anuncio para radio (cuña), anuncio para medio impreso o digital, anuncio para exteriores (vallas, muppies, traseras de bus, entre otras). El material debió ser publicado entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. El premio será otorgado a la mejor pieza o anuncio publicitario. Los criterios por tomar en cuenta son: creatividad, impacto y novedad. Para otorgar el premio al trabajo escogido, el jurado se regirá bajo los siguientes criterios: problemática a resolver, planeamiento estratégico, estrategia creativa, estrategia de difusión y resultados obtenidos.

b. Solo pueden optar al Premio “MIRTA DE LA CUESTA” personas colegiadas activas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa

Rica, que tengan al menos 6 meses de afiliación y se encuentren al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes. Podrán participar trabajos realizados, de forma individual o colectiva, cuyos trabajos mantengan una vinculación temática clara con el entorno y no hayan sido premiados con anterioridad.

c. El tema que genere la creatividad del anuncio en sus distintas áreas queda abierto para darle el beneficio que busca el anunciante o marca, pero no puede estar en contraposición del Código de Ética del COLPER, ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

d. Las personas concursantes podrán participar con un máximo de tres obras que deseen, siempre y cuando el trabajo no haya sido premiado con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva, caso contrario quedará descalificado a priori.

3. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2.CONDICIONES TÉCNICAS

a. Los formatos para participar serán: wav, mpeg, mp3, pdf en el caso de piezas gráficas y en el caso de fotografías: tiff, jpeg, gif y png.

b. Cada obra deberá incluir un título e ir debidamente identificada, con el nombre de la persona autora, país de origen, fecha y medio publicado.

c. El link de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluado.

4. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3.SELECCIÓN Y JURADOS

a. Las obras serán valoradas y seleccionadas para su concurso por un Jurado integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el campo, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

c. El veredicto del jurado deberá contener la justificación del proyecto ganador y cualquier mención honorífica que se considere para que esto quede en actas formales de la Junta Directiva del Colper, previo al anuncio público del resultado.

5. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4. PREMIOS

a. La persona ganadora o el equipo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial. Estas menciones deberán quedar debidamente justificadas en el acta correspondiente y no implicarán la entrega del premio principal.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

6. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5. INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción y recepción de los trabajos será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El Jurado del Concurso presumirá que las personas que inscriban las obras detentan los derechos para hacerlo, aceptan las presentes bases y declaran que la información suministrada es veraz.

c. Para inscribir el trabajo deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

- *Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>*

- *Completar el formulario de inscripción.*

- *Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos.*

Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

- *El link o enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.*

- *Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”*

•Una confirmación de la inscripción llegará al correo electrónico brindado.

Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

d. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968)

7. Se reforma el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

7. DESGLOSE DE LAS RÚBRICAS CON LAS QUE EL JURADO EVALUARÁ CADA CAMPAÑA PRESENTADA

Rúbrica para Proyectos Institucionales, Organizacionales y Empresas de Comunicación:

1. Problemática a resolver: 10%

Antecedentes: 5%

Problemática y definición precisa del problema a resolver: 5%

2. Planeamiento Estratégico: 10%

Objetivo: 2%

Métricas a alcanzar: 2%

Estrategia Publicitaria y de Comunicación Planteada: 6% (Se valorará integralmente de acuerdo al modelo utilizado por el proponente del proyecto).

3.Estrategia Creativa: 35%

Big Idea: 10%

Mensaje a transmitir: 5%

Concepto Creativo: 20%

c.1. Relevancia, Originalidad e Impacto (ROI Cualitativo) de la Idea Creativa: 10%

c.2. Racional Creativo de soporte a la idea creativa: 5%

c.3. Implementación de los mensajes creativos según la Idea Creativa en concordancia con el plan estratégico: 5%

4. Estrategia de Difusión: 15%

Estrategia de Medios: 5%

Planificación de Pauta Publicitaria: 5%

Return Of Investment (ROI Cuantitativo) con respaldo de métricas de efectividad alcanzadas: 5%

5. Resultados Obtenidos: 30%

- a. *Coherencia entre el Planteamiento Estratégico definido, la creatividad desarrollada y la efectividad de los medios elegidos: 10%*
- b. *Cumplimiento de Métricas definidas por el Planeamiento Estratégico con respaldo certificado de alcance de las mismas: 10%*
- c. *Impacto de la implementación ejecutada: 10%*
- Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada.*

8. Se reforma el apartado “9. Para Más Información”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

9. PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER)

Teléfono: (506) 2233-5850 ext. 142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr www.colper.or.cr

QUINTO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Publicidad “Mirta de la Cuesta”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Publicidad “Mirta de la Cuesta”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16 y 17.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Publicidad “Mirta de la Cuesta”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas del presente año, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los enlaces de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados

al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968). La carpeta del enlace para presentar, deberá tener el nombre de la persona concursante. En caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la producción publicitaria, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación original o enlace del espacio en que se encuentra resguardada, (7) cualquier otra información adicional. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío.”

2. Se reforma el artículo 4, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del COLPER. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres obras -”

3. Se reforma el artículo 5, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 5.- La persona autora o equipo autor autoriza al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.”

4. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.”

5. Se reforma el artículo 7, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7.- El premio será otorgado a la mejor pieza o anuncio publicitario, por su creatividad, impacto y novedad. Cada persona juzgadora realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador. Las personas integrantes del jurado se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés. Los criterios de evaluación son: 1. Problemática a resolver: 10% Antecedentes: 5% Problemática y definición precisa del problema a resolver: 5% 2. Planeamiento Estratégico: 10% Objetivo: 2% Métricas a alcanzar: 2% Estrategia Publicitaria y de Comunicación Planteada: 6% (Se valorará integralmente de acuerdo al modelo utilizado por el proponente del proyecto). 3.Estrategia Creativa: 35% Big Idea: 10% Mensaje a transmitir: 5% Concepto Creativo: 20% c.1. Relevancia, Originalidad e Impacto (ROI Cualitativo) de la Idea Creativa: 10% c.2. Racional Creativo de soporte a la idea creativa: 5%

c.3. Implementación de los mensajes creativos según la Idea Creativa en concordancia con el plan estratégico: 5% 4. Estrategia de Difusión: 15% Estrategia de Medios: 5% Planificación de Pauta Publicitaria: 5% Return Of Investment (ROI Cuantitativo) con respaldo de métricas de efectividad alcanzadas: 5% 5. Resultados Obtenidos: 30% a. Coherencia entre el Planteamiento Estratégico definido, la creatividad desarrollada y la efectividad de los medios elegidos: 10% b. Cumplimiento de Métricas definidas por el Planeamiento Estratégico con respaldo certificado de alcance de las mismas: 10% c. Impacto de la implementación ejecutada: 10% Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

6. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Pueden optar o ser postulados al Premio “MIRTA DE LA CUESTA” personas colegiadas activas del COLPER, que tengan al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y se encuentren al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes.”

7. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeras. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del COLPER integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.”

8. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.”

9. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre. El fallo será inapelable. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose

de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

10. Se reforma el artículo 16, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PUBLICIDAD “MIRTA DE LA CUESTA”, así como las menciones honoríficas que eventualmente otorgue el jurado, deberán consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

11. Se reforma el artículo 17, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 17.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica celebrada el 06 de marzo del 2009, Acta 10-09 y modificado en sesión de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero del 2010, según indicaciones de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009. Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva # 16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en la sesión de Junta Directiva # 18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 de junio de 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025 Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 25 de junio del 2026”

SEXTO Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Periodismo “Jorge Vargas Gené / Óscar Cordero Rojas”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Periodismo “Jorge Vargas Gené / Óscar Cordero Rojas”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: 1. Participantes; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 6. Difusión y Utilización; 8. Para Más Información.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Periodismo “Jorge Vargas Gené / Óscar Cordero Rojas”» (columnas

	Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.
--	--

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1.PARTICIPANTES

a. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, o como integrante de un grupo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER). Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes. El premio será otorgado a trabajos realizados en cualquier género o formato periodístico que hayan sido publicados en los medios de prensa impresa, radio, televisión e Internet. Solo se premiará un trabajo. El material debió ser publicado entre el 1 de julio de 2025 al 30 junio 2026. Para conceder el premio, el jurado se regirá por los siguientes criterios: trascendencia, oportunidad, impacto, originalidad, innovación y respaldo técnico.

b. Solo podrán optar o ser postulados al Premio “JORGE VARGAS GENÉ / ÓSCAR CORDERO ROJAS” personas colegiadas activas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos 6 meses de afiliación y al día con sus obligaciones en la institución. Podrán participar libremente en cualquiera de los géneros citados.

c. Algunos temas que dieron origen a las notas o investigaciones periodísticas pueden ser económicos, financieros, sociales, comunitarios, ambientales, científicos o tecnológicos, de trascendencia, incidencia y beneficio para el país, pero éstos no pueden estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER), ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

d. Las personas participantes podrán presentar un máximo de tres obras, siempre y cuando el trabajo no haya sido premiado con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, caso contrario quedará descalificado a priori.

2. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3.SELECCIÓN Y JURADOS

a. Las obras serán valoradas y seleccionadas para su concurso por un Jurado integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el campo, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

c. Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado mediante una escala de uno (1) a ocho (8) puntos, donde las puntuaciones de siete (7) y ocho (8) corresponderán a un desempeño sobresaliente; cinco (5) y seis (6), a un desempeño excelente; tres (3) y cuatro (4), a un desempeño regular; y uno (1) y dos (2), a un desempeño deficiente. Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada.

Interés público: el trabajo periodístico debe ser una revelación noticiosa de impacto, es decir, una situación de relevancia y de impacto nacional y/o internacional.

Enfoque: una buena delimitación de un tema que tiene impacto y trascendencia.

Variedad de fuentes: adecuado uso del “fairness” y consulta a una cantidad relevante de fuentes que permitan sustentar de forma amplia la revelación noticiosa para generar balance y equilibrio en la información.

Redacción: riguroso uso del lenguaje y del género seleccionado; excelente narración periodística; fuerza, pasión y creatividad; con inclusión y respeto a los derechos humanos.

Profundidad y responsabilidad: hay profundidad en la investigación y en el análisis de la problemática revelada; hay evidencia de un trabajo bien respaldado; hay un trato ético del tema y del impacto en las personas. Hay preocupación por la audiencia y su vinculación con el tema.

La calificación final de cada trabajo se determinará a partir de la suma o promedio de las puntuaciones asignadas por las personas integrantes del jurado, según corresponda al instrumento de evaluación aprobado.

d. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se considere, mediante acuerdo del jurado (votación de al menos dos personas integrantes), que existe un conflicto de interés.

e. El veredicto del jurado deberá contener la justificación del proyecto ganador y cualquier mención honorífica que se considere, para que esto quede consignado en actas formales de la Junta Directiva del COLPER, previo al anuncio público del resultado.

3. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4. PREMIOS

El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

La persona ganadora se hará acreedora de un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial.

4. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5. INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción y recepción de los trabajos será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El Jurado del concurso presumirá que las personas que inscriban las obras detentan los derechos para hacerlo y que todos los datos que se incluyen en la inscripción son verdaderos.

c. Para inscribir el trabajo deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

- *Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>*

- *Completar el formulario de inscripción.*

- *Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos GoogleDrive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos. Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.*

- *El link o enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.*

- *Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”.*

- *Una confirmación de la inscripción llegará al correo electrónico brindado.*

Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

d. El envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente para fines

administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.º 8968.

5. Se reforma el apartado “6. Difusión y Utilización”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

6. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN

a. Todos los trabajos inscritos pasarán a ser parte del Archivo Institucional del COLPER, y podrán ser presentadas en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país, siempre y cuando no sea con fines de lucro. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

6. Se reforma el apartado “8. Para Más Información”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

8. PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper)

Teléfono: (506) 2233-5850 ext. 142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr

www.colper.or.cr

SÉTIMO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Periodismo “Jorge Vargas Gené / Óscar Cordero Rojas”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Periodismo “Jorge Vargas Gené / Óscar Cordero Rojas”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 1, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Periodismo “Jorge Vargas Gené / Óscar Cordero Rojas”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año el PREMIO A LA COMUNICACIÓN EN PERIODISMO “JORGE VARGAS GENÉ/OSCAR CORDERO ROJAS”, como reconocimiento al mérito y esfuerzo de profesionales en comunicación destacados en el proceso de

investigación, recolección, cobertura, difusión o trabajo periodístico sobre temas económicos, financieros, sociales, comunitarios, científicos, políticos o tecnológicos, de trascendencia, impacto, incidencia y beneficio para el país (a nivel nacional o regional), con criterios de respeto a los derechos humanos e inclusión. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del COLPER, número 4420.”

2. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- a. La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos. b. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre. c. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la publicación, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación, (7) cualquier otra información adicional. d. En la carpeta se debe incluir un respaldo visual (como una captura de pantalla o imagen) en los casos en que las publicaciones estén en plataformas con acceso restringido (por ejemplo, muros de pago o enlaces privados). Además, se pueden agregar respaldos visuales adicionales de manera opcional como material complementario para facilitar la evaluación del jurado. e. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material para más tardar 48 horas hábiles después del envío. f. El envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.° 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.”

3. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo.”

4. Se reforma el artículo 8, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8.- El trabajo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colper. Se entregará certificado al equipo de personas comunicadoras que se postularon por proyecto ganador. El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial.”

5. Se reforma el artículo 9, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Sólo podrán optar o ser postulados al Premio “JORGE VARGAS GENÉ / ÓSCAR CORDERO ROJAS” personas activas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes.”

6. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.”

7. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

8. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada. 1. Interés público: el trabajo periodístico debe ser una revelación noticiosa de impacto, es decir, una situación de relevancia y de impacto nacional y/o internacional. 2. Enfoque: una buena delimitación de un tema que tiene impacto y trascendencia. 3. Variedad de fuentes: adecuado uso del “fairness” y consulta a una cantidad relevante de fuentes que permitan sustentar de forma amplia la revelación noticiosa para generar balance y equilibrio en la información. 4. Redacción: riguroso uso del lenguaje y del género seleccionado; excelente narración periodística; fuerza, pasión y creatividad; con inclusión y respeto a los derechos humanos. 5. Profundidad y responsabilidad: hay profundidad en la investigación y en el análisis de la problemática revelada; hay evidencia de un trabajo bien respaldado; hay un trato ético del tema y del impacto en las personas. Hay preocupación por la audiencia y su vinculación con el tema. La calificación final de cada

trabajo se determinará a partir de la suma o promedio de las puntuaciones asignadas por las personas integrantes del jurado, según corresponda al instrumento de evaluación aprobado. Las personas miembro del jurado se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se considere, mediante acuerdo del jurado (votación de al menos dos personas integrantes), que existe un conflicto de interés.”

9. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre. El fallo será inapelable. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

10. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El fallo del trabajo ganador al PREMIO A LA COMUNICACIÓN EN PERIODISMO “JORGE VARGAS GENÉ/ÓSCAR CORDERO ROJAS”, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

11. Se reforma el artículo 16, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado en la Asamblea General Extraordinaria el 24 de octubre del año 2002. Modificado en Asamblea General Extraordinaria el 19 de junio 2003. Modificado en Asamblea General Extraordinaria el 29 de abril del 2004. Modificado en Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre del 2004. Modificado en Asamblea Extraordinaria # 141-05 del 12 de octubre de 2005. Modificado en Asamblea Extraordinaria # 152-09 del 27 de abril de 2009. Modificado en sesión de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero del 2010, según indicaciones de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009. Modificado en sesión de Junta Directiva # 16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en la sesión de Junta Directiva # 18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025 Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

OCTAVO Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Fotoperiodismo “Mario Roa”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Fotoperiodismo “Mario Roa”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: Propósito del concurso; 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 8. Para Más Información.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Fotoperiodismo “Mario Roa”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

El propósito de este concurso es resaltar y reconocer el trabajo de imagen fija que realizan las personas profesionales en fotografía y fotoperiodismo de las organizaciones de información y comunicación.

2. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1. PARTICIPANTES

a. Participará toda persona que haya publicado fotografías periodísticas en un medio de información nacional e internacional, entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos deberán ser de trascendencia e incidencia para el beneficio del país.

b. Podrán participar personas ciudadanas de cualquiera de los países de América Central (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá), de forma individual o colectiva, y/o por extranjeros residentes en cualquiera de estos países y cuyos trabajos mantengan una vinculación temática clara con el medio regional.

c. Los trabajos deben tratar temas dentro del marco de la relación del ser humano con su entorno (situaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, temas sociales, políticos, ambientales, económicos, culturales, educativos, etc.).

- d. Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de tres fotografías en blanco y negro o color en formato periodístico, realizadas por especialistas en este campo.*
- e. El premio será otorgado al trabajo de fotoperiodismo que obtenga la mejor valoración integral por parte del jurado, siguiendo criterios como: originalidad, impacto, calidad técnica y oportunidad; así como trascendencia e incidencia para el beneficio del país, pertinencia temática, valor periodístico, así como otros criterios adicionales a juicio del jurado.*

3. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2.CONDICIONES TÉCNICAS

- a. Cada fotografía deberá presentarse con una resolución superior a los 120 puntos por pulgada, en alguno de estos formatos: JPG, BMP o TIFF.*
- b. Cada obra deberá incluir un título e ir debidamente identificada al dorso de la misma, con el nombre de la persona autora, país de origen, fecha y medio publicado. Se recomienda que incluya una memoria descriptiva o justificación que explique los objetivos de comunicación, el contexto, el público meta y los criterios técnicos utilizados en su desarrollo, preferiblemente adjunto en formato PDF.*
- c. El enlace de acceso al proyecto debe ser público, y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluado.*

4. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3. SELECCIÓN Y JURADOS

- a. Las obras serán valoradas y seleccionadas para su concurso por un Jurado integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el campo, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.*
- b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.*

Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado mediante una escala de uno (1) a ocho (8) puntos, donde las puntuaciones de siete (7) y ocho (8) corresponderán a un desempeño sobresaliente; cinco (5) y seis (6), a un desempeño excelente; tres (3) y cuatro (4), a un desempeño regular; y uno (1) y dos (2), a un desempeño deficiente. Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada.

c. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se considere, mediante acuerdo del jurado (votación de al menos dos personas integrantes), que existe un conflicto de interés.

d. El veredicto del jurado deberá contener la justificación del proyecto ganador y cualquier mención honorífica que se considere para que esto quede en actas formales de la Junta Directiva del Colper, previo al anuncio público del resultado.

5. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4. PREMIOS

a. La persona ganadora se hará acreedora de un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial. Estas menciones deberán quedar debidamente justificadas en el acta correspondiente y no implicarán la entrega del premio principal.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

6. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5. INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción y recepción de los trabajos será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El jurado del concurso presumirá que las personas que inscriban las obras detentan los derechos para hacerlo y que todos los datos que se incluyen en la inscripción son verdaderos.

c. Para inscribir el trabajo deberá cumplirse el siguiente procedimiento: Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/> Completar el formulario de inscripción.

Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos. Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

El link o enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados. Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”

Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material enviado a más tardar en 48 horas hábiles después de recibido el proyecto.

Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

d. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

7. Se reforma el apartado “8. Para Más Información”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

8. PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper)

Teléfono: (506) 2233-5850 ext. 142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr www.colper.or.cr

NOVENO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Fotoperiodismo “Mario Roa”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Fotoperiodismo “Mario Roa”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 15.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Fotoperiodismo “Mario Roa”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN FOTOPERIODISMO “MARIO ROA”, como reconocimiento al trabajo de imagen fija noticiosa que realizan profesionales en fotografía, fotoperiodismo y comunicación de las

organizaciones de información y comunicación periodística. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del COLPER, número 4420.”

2. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/> los enlaces de acceso al proyecto deberán ser públicos y no solicitar contraseña ni permisos especiales para su visualización por parte del jurado. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la persona explicará: (1) nombre de fotografía, (2) día y fecha en que se tomó, (3) nombre de la persona que se postula con su respectivo número de carné, (4) dar fe de la originalidad de la obra y que no se utilizó la inteligencia artificial, (5) cualquier otra información adicional, incluyendo las autorizaciones indicadas en el artículo 4. En la carpeta se debe incluir la imagen con una resolución superior a los 120 puntos por pulgada, en alguno de estos formatos: JPG, PNG, BMP, TIFF. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío. Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).”

3. Se reforma el artículo 4, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 4.- La persona autora autoriza al Colegio para publicar la obra ganadora en los medios propios de la institución, así como conservar las fotografías para efectos de archivo y documentación histórica institucional. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo. El Colegio podrá usar los trabajos presentados al concurso para realizar una exposición. Esta autorización debe darse de manera expresa en el documento de presentación de los trabajos.”

4. Se reforma el artículo 7, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión. El premio será otorgado al trabajo de fotoperiodismo que obtenga la mejor valoración integral por parte del jurado, siguiendo criterios como: originalidad, impacto, calidad técnica y oportunidad; así como trascendencia e incidencia para el beneficio del país, pertinencia temática, valor periodístico, así como otros criterios adicionales a juicio del jurado.”

5. Se reforma el artículo 8, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8.- La persona ganadora recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.”

6. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género.”

7. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

8. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre. El fallo será inapelable. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo y, por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo. Cada persona integrante del jurado realizará una evaluación con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

9. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- a. El fallo del trabajo ganador y cualquier mención honorífica al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN FOTOPERIODISMO “MARIO ROA”, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. b. el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas

participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

10. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica el 26 de mayo del año 2000, modificado en Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de abril del año 2004. Modificado en Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre del 2004. Modificado en Asamblea Extraordinaria # 152-09 del 27 de abril de 2009. Se le incorporan algunas modificaciones producto de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009. Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en la sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

DÉCIMO Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Medio Alternativo “Carmen Cornejo Méndez”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Medio Alternativo “Carmen Cornejo Méndez”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: Propósito del concurso; 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 6. Difusión y Utilización; 8. Para Más Información.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Medio Alternativo “Carmen Cornejo Méndez”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

El propósito de este concurso es reconocer el mérito, la excelencia profesional, la calidad informativa, la innovación, la ética y el aporte comunicacional de profesionales en comunicación destacados en medios alternativos de diferentes plataformas con cobertura local, regional o especializada.

2. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1. PARTICIPANTES

a. El premio será otorgado al medio alternativo con la mejor cobertura informativa local, regional o especializada. Solo se premiará un medio. Se debe de adjuntar ejemplares de seis ediciones, que demuestren la periodicidad de la publicación. En la portada debe indicarse el número de edición y el mes al que corresponde. En digital deberá corroborar la fecha de publicación por medio de capturas de pantalla o enlaces para llegar a la misma.

•El medio debe estar foliado, indicando número de página.

•Acreditar que al menos el 60% de los contenidos noticiosos están referidos al área geográfica o temática de cobertura consignada.

Las seis ediciones debieron ser publicadas entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026.

Para conceder el premio, el jurado deberá elegir la mejor cobertura informativa local, regional o especializada, valorando criterios como: originalidad, innovación, impacto, excelencia profesional, calidad informativa y técnica, cobertura informativa local, regional o especializada, oportunidad, aporte a la comunidad, ética y otros criterios adicionales que estime pertinente.

b. Solo podrán optar o ser postulados al Premio de Medio Alternativo, personas colegiadas activas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos 6 meses de afiliación y al día con sus obligaciones en la institución.

c. Los temas tratados en las ediciones no pueden estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación de Costa Rica, ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

d. Los concursantes podrán participar solo con un medio, siempre y cuando el medio no haya sido premiado con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, caso contrario quedará descalificado a priori.

3. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2. CONDICIONES TÉCNICAS

a. Los formatos para participar serán: pdf, en el caso de los medios impresos. Las fotografías deben enviarse en formatos: tiff, jpeg, gif y png. Los medios digitales y audiovisuales deberán

incluirse los enlaces de la página web del medio, capturas de pantalla, archivos en mp3, mp4, mov o mpeg.

b. Cada medio deberá incluir un nombre e ir debidamente identificado, nombre de la persona directora.

4. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3. SELECCIÓN Y JURADOS

a. Los medios serán valorados y seleccionados para su concurso por un jurado integrado por tres personas de reconocida trayectoria y experiencia profesional en el campo de la comunicación, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

Los criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado mediante una escala de uno (1) a ocho (8) puntos, donde las puntuaciones de siete (7) y ocho (8) corresponderán a un desempeño sobresaliente; cinco (5) y seis (6), a un desempeño excelente; tres (3) y cuatro (4), a un desempeño regular; y uno (1) y dos (2), a un desempeño deficiente. Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada.

c. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se considere, mediante acuerdo del jurado (votación de al menos dos personas integrantes), que existe un conflicto de interés.

d. El veredicto del jurado deberá contener la justificación del proyecto ganador para que esto quede en actas formales de la Junta Directiva del Colper, previo al anuncio público del resultado.

5. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4. PREMIOS

a. La persona o equipo ganador se hará acreedor de un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará

mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

6. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5. INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción de los medios será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El jurado del concurso presumirá que las personas que inscriban los medios detentan los derechos para hacerlo y que todos los datos que se incluyen en la inscripción son verdaderos.

c. Para inscribir el medio deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

•Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

•Completar el formulario de inscripción.

•Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos. Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

•El link o enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.

•Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”.

•Una confirmación de la recepción del material llegará al correo electrónico brindado a más tardar 48 horas hábiles después del envío del proyecto. Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

d. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

7. Se reforma el apartado “6. Difusión y Utilización”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

6. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN

a. Todo el material de los medios inscritos pasará a ser parte del Archivo Institucional del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER), y podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país, siempre y cuando no sea con fines de lucro. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

8. Se reforma el apartado “8. Para Más Información”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

8.PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper)

Teléfono: (506) 2233-5850 ext.142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr www.colper.or.cr

DÉCIMO PRIMERO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Medio Alternativo “Carmen Cornejo Méndez”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Medio Alternativo “Carmen Cornejo Méndez”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Eliminación del artículo 8 original.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Medio Alternativo “Carmen Cornejo Méndez”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN A MEDIO ALTERNATIVO como reconocimiento al mérito, la excelencia profesional, la calidad informativa, la innovación, el compromiso ético y el aporte comunicacional de medios alternativos con cobertura local, regional, sectorial o especializada, difundidos mediante plataformas impresas, radiofónicas, televisivas o digitales, con criterios de respeto a los derechos humanos e inclusión. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER), número 4420.”

2. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los enlaces de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante. Dentro de la carpeta habrá un

documento en formato de texto donde la o la persona explicará: (1) nombre del medio, (2) características de la publicación, (3) nombre de la persona directora que se postula con su respectivo número de carné, (4) enlace a la página digital, (5) cualquier otra información adicional. En la carpeta se pueden incluir otros materiales de soporte, como documentos en formato pdf, entre otros. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material para más tardar 48 horas hábiles después del envío. Asimismo, el envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el COLPER utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.º 8968.”

3. Se reforma el artículo 4, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 4.- El medio debe basarse en el idioma español, la persona directora del medio debe ser colegiada y estar al día con sus obligaciones en la institución. En cada convocatoria, la persona participante podrá participar con un solo medio en los Premios de la Comunicación del Colper.”

4. Se reforma el artículo 5, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 5.- La persona directora del medio autoriza al Colegio para conservar las ediciones para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentadas en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al medio ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.”

5. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Podrán participar todos los medios con mejor cobertura informativa local, regional o especializado que tengan al menos un año de existir en el momento de la convocatoria a los Premios. Podrán participar todos los medios locales, regionales o especializados publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los medios digitales deben contar con su propia página web y tener una plataforma unificada donde utilice de forma adecuada las herramientas digitales para la buena comunicación.”

6. Se reforma el artículo 7, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Podrán participar todos los medios con cobertura informativa local, sectorial, regional o especializado que tengan al menos un año de existir en el momento de la convocatoria a los Premios. La persona directora del medio alternativo será la persona que lo inscribirá.”

7. Se reforma el artículo 8, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8.- El medio ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Se entregará certificado al equipo de personas comunicadoras que se postularon por proyecto ganador.”

8. Se reforma el artículo 9, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Las personas concursantes deberán regirse por los valores promovidos por el COLPER, tales como libertad, respeto, diálogo, solidaridad, integridad, justicia, veracidad, transparencia y compromiso social.”

9. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Debe defender el ejercicio de la profesión, facilitar la participación de la ciudadanía, respeto al dolor ajeno, la privacidad, la intimidad y no reproducir estereotipos de ninguna naturaleza, ni hacer discriminación de personas por ninguna razón.”

10. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Se valorarán los aspectos consustanciales con la profesión, como la veracidad, la oportunidad, trascendencia social y manejo del lenguaje.”

11. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- Solo podrán optar o ser postulados al Premio Medio Alternativo personas colegiadas activas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios.”

12. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deberán contar con reconocida trayectoria y experiencia profesional en el campo de la comunicación. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar la primera quincena de junio, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación.”

13. Se reforma el artículo 14, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 14.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

14. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre. El fallo será inapelable. El jurado podrá adoptar todas

las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto.”

15. Se reforma el artículo 16, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.”

16. Se reforma el artículo 17, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 17.- El fallo del medio ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN A MEDIO ALTERNATIVO deberán consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

17. Se reforma el artículo 18, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 18.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

Nota: Se elimina el artículo 8 original por duplicidad de contenido, reordenándose en consecuencia la numeración de los artículos siguientes.

DÉCIMO SEGUNDO Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Producción Audiovisual “René Picado Esquivel”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Producción Audiovisual “René Picado Esquivel”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: Propósito del concurso; 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 8. Para Más Información.

Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Producción Audiovisual “René Picado Esquivel”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.
------------------------------------	---

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

El propósito de este concurso es reconocer el mérito, la excelencia profesional, la innovación, la creatividad, la calidad técnica, la ética y la responsabilidad comunicacional en el proceso de producción audiovisual de un mensaje.

2. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1.PARTICIPANTES

a. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, o como integrante de un grupo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

Se premiará al mejor trabajo de ficción, documental, minidocumental, animación digital, cortos y largometrajes y miniseries. El tiempo de la producción puede ser de uno hasta 180 minutos. El material debió ser publicado entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. El premio será otorgado a la mejor producción audiovisual, que logre causar un impacto en la sociedad y sólo se premiará un trabajo.

Para conceder el premio, el jurado se regirá por los siguientes criterios:

Originalidad y creatividad.

Oportunidad, asertividad del mensaje y responsabilidad.

Calidad técnica y realización audiovisual.

Impacto

Dentro de estos criterios podrán valorarse, según corresponda, aspectos relacionados con la innovación, el manejo del lenguaje, la producción, el género, la realización, la iluminación, la composición, la continuidad, el ritmo, la textura, la tonalidad de la imagen y cualquier otro elemento pertinente para la valoración integral de la obra

b. Para optar o ser postulados al Premio “RENÉ PICADO ESQUIVEL” debe ser persona colegiada activa del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos 6 meses de afiliación y al día con sus obligaciones en la institución.

c. El tema o los temas que dieron origen a la producción quedan abiertos, pero no pueden estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, ni de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

d. Las personas concursantes podrán participar con un máximo de tres obras que desee, siempre y cuando el trabajo no haya sido premiado con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, caso contrario quedará descalificado a priori.

3. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2.CONDICIONES TÉCNICAS

a. Los formatos para participar serán: mp4, avi, Quick Time, .mov o mkv.

b. Cada obra deberá incluir un título e ir debidamente identificada, nombre de la persona autora o responsable de la producción, país de origen, fecha y medio publicado.

c. El enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.

4. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3.SELECCIÓN Y JURADOS

a. Las obras serán valoradas y seleccionadas para su concurso por un Jurado integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el campo, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

c. Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado mediante una escala de uno (1) a ocho (8) puntos, donde las puntuaciones de siete (7) y ocho (8) corresponderán a un desempeño sobresaliente; cinco (5) y seis (6), a un desempeño excelente; tres (3) y cuatro (4), a un desempeño regular; y uno (1) y dos (2), a un desempeño deficiente. Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada.

(1) Originalidad, creatividad, innovación e impacto: la producción hace uso de técnicas novedosas y procura vincular a la audiencia con el mensaje. (2) Oportunidad, asertividad del mensaje y responsabilidad: manejo del lenguaje, se evidencia que hay respaldo teórico, respeto a los derechos humanos, tratamiento ético del tema e inclusión. (3) Técnicas

utilizadas: se hace uso eficiente de las técnicas de iluminación, composición, continuidad, ritmo, textura, tonalidad de la imagen, y otras.

La calificación final de cada trabajo se determinará a partir de la suma o promedio de las puntuaciones asignadas por las personas integrantes del jurado, de conformidad con el instrumento de valoración utilizado.

Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se determine, por acuerdo de al menos dos de sus integrantes, la existencia de un conflicto de interés.

El veredicto del jurado deberá contener la justificación del proyecto ganador y cualquier mención honorífica que se considere para que esto quede en actas formales de la Junta Directiva del Colper, previo al anuncio público del resultado.

5. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4.PREMIO

La persona o equipo ganador se hará acreedor (a) de un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colper y quien coordine el jurado.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial. Estas menciones deberán quedar debidamente justificadas en el acta correspondiente y no implicarán la entrega del premio principal.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

6. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5.INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción y recepción de los trabajos será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El Jurado del Concurso presumirá que las personas que inscriban las obras detentan los derechos para hacerlo y que todos los datos que se incluyen en la inscripción son verdaderos.

c. Para inscribir el trabajo deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

•Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

•Completar el formulario de inscripción.

•Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos.

Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

•*El link o enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.*

•*Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”.*

•*Una confirmación de la inscripción llegará al correo electrónico brindado.*

Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

d. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.º 8968

7. Se reforma el apartado “8. Para Más Información”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

8. PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación de Costa Rica (Colper) Teléfono: (506)

2233-5850 ext.142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr www.colper.or.cr

DÉCIMO TERCERO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Producción Audiovisual “René Picado Esquivel”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Producción Audiovisual “René Picado Esquivel”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Producción Audiovisual “René Picado Esquivel”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año el Premio de la Comunicación en Producción Audiovisual "René Picado Esquivel", como reconocimiento al mérito, la excelencia profesional, la innovación, la creatividad, la calidad técnica, la ética y la responsabilidad comunicacional destacadas en el proceso de producción audiovisual. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, número 4420.”

2. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la producción, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan, con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación original o enlace del espacio en que se encuentra resguardada, (7) cualquier otra información adicional. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío. Asimismo, el envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el COLPER utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.° 8968.”

3. Se reforma el artículo 4, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del Colper. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada persona participante podrá concursar con un máximo de tres obras.”

4. Se reforma el artículo 5, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 5.- La persona autora o las personas autoras autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.”

5. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de

un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.”

6. Se reforma el artículo 7, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7.- El premio será otorgado a la mejor producción audiovisual, que logre causar un impacto en la sociedad. Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada. Cada persona jurada realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador. (1) Originalidad, creatividad, innovación e impacto: la producción hace uso de técnicas novedosas y procura vincular a la audiencia con el mensaje. (2) Oportunidad, asertividad del mensaje y responsabilidad: manejo del lenguaje, se evidencia que hay respaldo teórico, respeto a los derechos humanos, tratamiento ético del tema e inclusión. (3) Técnicas utilizadas: se hace uso eficiente de las técnicas de iluminación, composición, continuidad, ritmo, textura, tonalidad de la imagen, y otras. Dentro de estos criterios podrán valorarse, según corresponda, aspectos relacionados con la innovación, el manejo del lenguaje, la producción, el género, la realización, la iluminación, la composición, la continuidad, el ritmo, la textura, la tonalidad de la imagen y cualquier otro elemento pertinente para la valoración integral de la obra. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés.”

7. Se reforma el artículo 9, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9.- La persona o equipo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Se entregará certificado al equipo de personas comunicadoras que se postularon por proyecto ganador. El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen producciones con méritos sobresalientes.”

8. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Para optar o ser postulados al Premio “RENÉ PICADO ESQUIVEL” debe ser persona colegiada activa del COLPER, con al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y al día con sus obligaciones en la institución.”

9. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deberán contar con reconocida trayectoria y experiencia profesional en el campo. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de

género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.”

10. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

11. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

12. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El fallo de la obra ganadora al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL “RENÉ PICADO ESQUIVEL”, y las menciones honoríficas que eventualmente otorgue el Jurado deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

13. Se reforma el artículo 16, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica celebrada el 06 de marzo del 2009, Acta 10-09 y modificado en sesión de Junta Directiva celebrada 19 de marzo del 2010. Se le incorporan algunas modificaciones producto de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria # 152-09 del 27 de abril del 2009 y de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009. Asamblea General

Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

DÉCIMO CUARTO Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Relaciones Públicas “Norma Loaiza Gutiérrez”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Relaciones Públicas “Norma Loaiza Gutiérrez”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 7. Aceptación de las Bases.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Relaciones Públicas “Norma Loaiza Gutiérrez”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1.PARTICIPANTES

a. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en los otros premios que convoque el Colegio al mismo tiempo y tampoco podrá ser presentado en convocatorias futuras del presente premio. Se tomará en cuenta que, tanto por su diseño, como por su impacto, contribuyan al mayor beneficio social de las organizaciones con su entorno. Para otorgar el premio al trabajo escogido, el jurado utilizará la rúbrica de evaluación provista por el Colper, considerando además aspectos de trascendencia, beneficio, oportunidad, impacto, innovación, creatividad, originalidad y respaldo teórico.

El trabajo postulado deberá presentar, además, los términos de su propia evaluación y sus resultados. Sólo se premiará un trabajo en cada categoría. El material debió ser publicado entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. No obstante, si la campaña o proyecto

no ha finalizado al cierre del concurso, se valorará el impacto y los logros obtenidos, previo a la fecha de cierre ya estipulada.

b. Algunos temas que dieron origen a las campañas, programas, manual o libro pueden ser ambientales, científicos y tecnológicos, comunicación, económico y financiero, educación y cultura, electoral, político, salud, social, de trascendencia, incidencia y beneficio para el país, pero éstos no pueden estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER), ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

c. Las personas concursantes podrán participar con un máximo de tres obras, siempre y cuando el trabajo no haya sido premiado con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales de las Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, caso contrario quedará descalificado a priori.

2. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2.CONDICIONES TÉCNICAS

a. Los formatos para participar serán: mpeg, mp4, wav, mp3 y PDF, en el caso de las fotografías: TIFF, JPEG, GIF, PNG.

b. Los jurados evaluarán los proyectos tomando como parámetros, que deberán sumar un 100%:

1. Estado de la situación (punto del que se parte para el esfuerzo de comunicación): 10%

2. Objetivos medibles: 15%

3. Creatividad de la propuesta: 25%

4. Definición de los públicos: 10%

5. Presupuesto: 5%

6. Evaluación (reportar resultados): 20%.

7. Retorno de la Inversión: 15%

c. Cada campaña, programa, manual o libro deberán incluir un título e ir debidamente identificados, con el nombre de la persona autora, país de origen, fecha.

d- El link de acceso al proyecto debe ser público y no pedir acceso a los jurados para poder ser evaluado.

3. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3.SELECCIÓN Y JURADOS

a. Las campañas/programas y publicación (manual / libro) impresa o digital serán valorados y seleccionados para su concurso por un Jurado, integrado por tres representantes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Los integrantes serán personas de reconocida

trayectoria en el campo, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

c. El veredicto del jurado deberá contener la justificación del proyecto ganador y cualquier mención honorífica que se considere para que esto quede en actas formales de la Junta Directiva del Colper, previo al anuncio público del resultado.

4. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4.PREMIO

a. El ganador o ganadora se hará acreedor (a) de un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colper.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial. Estas menciones deberán quedar debidamente justificadas en el acta correspondiente y no implicarán la entrega del premio principal.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

5. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5.INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción y recepción de los trabajos será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El Jurado del Concurso presumirá que las personas que inscriban las obras detentan los derechos para hacerlo y que todos los datos que se incluyen en la inscripción son verdaderos.

c. Para inscribir el trabajo se debe de cumplir el siguiente procedimiento:

•Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

•Completar el formulario de inscripción.

•Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos. Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

•El enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.

•Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”.

•Una confirmación de la inscripción llegará al correo electrónico brindado.

Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

d. Asimismo, el envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el COLPER utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

6. Se reforma el apartado “7. Aceptación de las Bases”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

a. La inscripción de las campañas/programas y publicación (manual / libro) impresa o digital supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones del Jurado y la Junta Directiva e implica la renuncia a cualquier reclamo.

b. Cualquier cuestión no prevista en las bases, será resuelta por el Jurado.

c. Cualquier trabajo que no cumpla con lo establecido en estas bases será descalificado.

8. PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper)

Teléfono: (506) 2233-5850 ext. 142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr www.colper.or.cr

DÉCIMO QUINTO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Relaciones Públicas “Norma Loaiza Gutiérrez”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Relaciones Públicas “Norma Loaiza Gutiérrez”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 3, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Relaciones Públicas “Norma Loaiza Gutiérrez”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.
------------------------------------	---

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos iniciará el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas del presente año, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los enlaces de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante. En caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la estrategia de relaciones públicas, (2) día y fecha de ejecución, (3) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (4) dar fe de la originalidad de la obra, (5) cualquier otra información adicional. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material para más tardar 48 horas hábiles después del envío. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).”

2. Se reforma el artículo 5, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 5.- La persona autora o equipo de autoría autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.”

3. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026.”

4. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- a. Se entregará premio: A la mejor campaña de relaciones públicas, programa de relaciones públicas y a la mejor publicación (manual / libro) impresa o digital. En ambas categorías se tomará en cuenta que, tanto por su diseño como por su impacto, contribuyan al mayor beneficio social de las organizaciones con su entorno. b. Para otorgar el premio al trabajo escogido en cada categoría, el jurado se regirá bajo los siguientes criterios:

trascendencia, beneficio, oportunidad, impacto, innovación, originalidad, creatividad y respaldo teórico, además deberá seguir la evaluación establecida en las bases. Los criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. Cada juez realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés.”

5. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colper integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo y el veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre.”

6. Se reforma el artículo 14, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 14.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

7. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

8. Se reforma el artículo 16, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- El fallo del trabajo ganador al PREMIO A LA COMUNICACIÓN EN RELACIONES PÚBLICAS “Norma Loaiza Gutiérrez”, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y

enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la actividad institucional correspondiente. Posteriormente, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

9. Se reforma el artículo 17, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 17.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, en sesión # 22-08, del 21 de mayo de 2008. Modificado en Sesión de Junta Directiva del 06 de marzo del 2009, Acta # 10-09. Se le incorporan algunas modificaciones producto de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria # 152-08 del 27 de abril del 2009. Modificado en sesión de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero del 2010, según indicaciones de la Asamblea General Ordinaria #153-09 del 27 de noviembre de 2009. Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

DÉCIMO SEXTO Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Estudiantil “Presbítero Armando Alfaro Paniagua”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Estudiantil “Presbítero Armando Alfaro Paniagua”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: Propósito del concurso; 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 6. Difusión y Utilización; 8. Para Más Información.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Estudiantil “Presbítero Armando Alfaro Paniagua”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

El propósito de este concurso es estimular y reconocer la calidad, la excelencia académica, la creatividad, la ética, la innovación y la proyección social de los trabajos desarrollados por estudiantes de bachillerato universitario del sector de la comunicación social, promoviendo la mejora continua y la reflexión interdisciplinaria.

2. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1. PARTICIPANTES

a. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, o como integrante de un grupo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. El premio será otorgado a estudiantes universitarios cursando el bachillerato en una carrera de las ciencias de la comunicación colectiva: Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad, Producción Audiovisual, Fotoperiodismo, Radiodifusión, Diseño Gráfico o Publicitario que presenten trabajos relacionados a sus respectivas áreas. Para otorgar el premio al trabajo escogido, el jurado se regirá bajo los siguientes criterios: trascendencia, impacto o beneficio, oportunidad, innovación, creatividad, originalidad, calidad técnica y respaldo teórico.

La premiación se realizará de forma independiente en las modalidades de Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad, Producción Audiovisual, Fotoperiodismo, Radiodifusión, Diseño Gráfico o Publicitario y solo se premiará un trabajo en cada modalidad, sin perjuicio de las menciones honoríficas que determine el jurado. Las postulaciones competirán únicamente dentro de la modalidad correspondiente.

El material postulado no necesariamente tuvo que ser publicado o ejecutado, el requisito para optar al premio es que haya sido elaborado entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026.

b. Podrán participar trabajos realizados por estudiantes universitarios de cualquiera de los países de América Central (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, y/o por extranjeros residentes en cualquiera de estos países y cuyos trabajos mantengan una vinculación temática clara con el medio regional.

c. Algunos temas que dieron origen a los trabajos universitarios pueden ser económicos, financieros, sociales, comunitarios, culturales, educativos, ambientales, salud, políticos, científicos o tecnológicos, de trascendencia, incidencia y beneficio para la región, pero éstos no pueden estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper), ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

d. Las personas participantes podrán presentar un máximo de tres obras que deseen, siempre y cuando el trabajo no haya sido premiado con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación

Colectiva de Costa Rica, caso contrario quedará descalificado a priori. No se admitirán adaptaciones de otros originales.

3. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2.CONDICIONES TÉCNICAS

a. Los formatos para participar serán: MPEG, JPG, JPEG, PNG, PDF, GIF, MP4, WAV, MP3 y enlaces a plataformas digitales donde se encuentren alojadas las piezas. En el caso de proyectos de fotografía, identidad visual, diseño editorial, infografía, ilustración, tipografía o sistemas gráficos, se recomienda adjuntar un documento PDF que permita apreciar integralmente el alcance y aplicación del proyecto. Cuando la naturaleza del proyecto incluya elementos audiovisuales, estos podrán presentarse mediante archivos MP4 o enlaces de acceso público.

b. Cada postulación deberá incluir un título e ir debidamente identificada, con el nombre de la persona autora o equipo de autoría, país de origen, fecha.

4. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3.SELECCIÓN Y JURADOS

a. Los trabajos presentados en cada modalidad serán valorados y seleccionados para su concurso por un jurado integrado por tres personas de amplia trayectoria y reconocida experiencia profesional, académica o técnica en los campos de evaluación. En su integración se procurará que el conjunto del jurado represente conocimientos y experiencia vinculados con las distintas modalidades objeto de premiación, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

c. El veredicto del jurado deberá contener la justificación de los trabajos ganadores y cualquier mención honorífica que se considere, para que esto quede consignado en actas formales de la Junta Directiva del COLPER, previo al anuncio público de los resultados.

5. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4.PREMIO

a. La persona o equipo ganador se hará acreedor de un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. En caso de un proyecto colaborativo se entregará certificado a un máximo de tres personas.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

6. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5. INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción y recepción de los trabajos será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

b. El jurado del concurso presumirá que las personas que inscriban las obras detentan los derechos para hacerlo y que todos los datos que se incluyen en la inscripción son verdaderos.

c. Para inscribir el trabajo deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

- Ingresar al sitio web: <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

- Completar el formulario de inscripción.

- Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos. Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

- El link o enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados.

- Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”

- Una confirmación de la inscripción llegará al correo electrónico brindado.

Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

d. El envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico

institucional, de conformidad con la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

e. Posteriormente al anuncio oficial, el COLPER notificará a todas las personas participantes el resultado del certamen, incluyendo los trabajos ganadores, las menciones honoríficas otorgadas y una síntesis de la justificación emitida por el jurado.

7. Se reforma el apartado “6. Difusión y Utilización”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

6.DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN

a. Todos los trabajos inscritos pasarán a ser parte del Archivo Institucional del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, y podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país, siempre y cuando no sea con fines de lucro. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

8. Se reforma el apartado “8. Para Más Información”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

8.PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica(Colper)

Teléfono: (506) 2233-5850 ext.142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr www.colper.or.cr

DÉCIMO SÉTIMO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Estudiantil “Presbítero Armando Alfaro Paniagua”:

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Estudiantil “Presbítero Armando Alfaro Paniagua”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Estudiantil “Presbítero Armando Alfaro Paniagua”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN AL

ESTUDIANTE UNIVERSITARIO PRESBITERO "ARMANDO ALFARO PANIAGUA", con el objetivo de estimular y reconocer la calidad, la excelencia académica, la creatividad, la ética, la innovación y la proyección social de los trabajos desarrollados por estudiantes de bachillerato universitario del sector de la comunicación social, promoviendo la mejora continua y la reflexión interdisciplinaria. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, número 4420."

2. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas del presente año, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la publicación, (2) día y fecha de elaboración del producto, según la modalidad de comunicación en la que concursará, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio el producto o para el que se pensó la publicación del mismo (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné de estudiante, (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación, (7) nota del director de carrera de la universidad que certifique que al momento de elaborarse el producto de comunicación la persona o personas eran estudiantes (8) Cualquier otra información adicional. En la carpeta se debe incluir un respaldo visual (como una captura de pantalla o imagen) en los casos en que las publicaciones estén en plataformas con acceso restringido (por ejemplo, muros de pago o enlaces privados). Además, se pueden agregar respaldos visuales, gráficos o sonoros adicionales de manera opcional como material complementario para facilitar la evaluación del jurado. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío. Asimismo, el envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el COLPER utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.º 8968."

3. Se reforma el artículo 4, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Podrán participar todos los trabajos elaborados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión. No se constituye en requisito para participar en este concurso que haya sido publicado previamente en los medios de comunicación."

4. Se reforma el artículo 5, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. En el caso de audiovisuales, se admiten trabajos cuyo lenguaje original sea distinto al

español, pero debe tener subtítulos en español. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada persona concursante podrá participar, con un máximo de tres obras.”

5. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- La persona autora o las personas autoras autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo. Asimismo, al ser un proyecto desarrollado y planteado desde la academia, éste debe acompañar una carta emitida por el director de la carrera de la universidad, avalando que tanto el proyecto como los estudiantes realizaron el caso durante un ciclo lectivo. En caso de haber sido un proyecto colaborativo, se debe estipular a todos los involucrados en el mismo. Sin embargo, se entregará certificado a un máximo de 3 personas.”

6. Se reforma el artículo 7, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 1 de julio 2025 al 30 de junio de 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. No se constituye en requisito para participar en este concurso que haya sido publicado previamente en los medios de comunicación. Las postulaciones competirán únicamente dentro de la modalidad correspondiente y se otorgará un único premio por modalidad, sin perjuicio de las menciones honoríficas que determine el jurado.”

7. Se reforma el artículo 8, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Las modalidades (Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad, Producción Audiovisual, Fotoperiodismo, Radiodifusión, Diseño Gráfico o Publicitario Diseño Publicitario) deben cumplir con lo siguiente: a. El Premio de la Comunicación para estudiante de periodismo: se reconocerá la investigación académica, cuyos resultados se puedan presentar como reportaje, entrevista periodística o crónica. b. Premio de la Comunicación para estudiante de Relaciones Públicas: se reconocerá el diseño de una campaña que contenga todos los elementos que justifiquen su creación, aplicación y evaluación. c. Premio de la Comunicación para estudiante en Producción Audiovisual: se reconocerá la elaboración de un producto creativo teóricamente sustentado, realizado en formatos digitales o analógicos. d. Premio de la Comunicación para estudiante de Publicidad: se premiará el diseño de una campaña publicitaria que contenga los elementos que justifiquen su creación y aplicación. e. Premio de la Comunicación para estudiante de Diseño Publicitario: se premiará el diseño publicitario que contengan los elementos que justifiquen su creación y aplicación. f. Premio de la Comunicación para estudiante de fotografía o fotoperiodismo se premiará la composición fotográfica que cumpla mejor con los criterios de evaluación g. Premio de la Comunicación para estudiante de radiodifusión se premiará el producto sonoro que cumpla mejor con los criterios de evaluación h. Premio de la Comunicación para estudiante de Diseño Gráfico o Publicitario: se premiará el diseño gráfico o publicitario que contenga los elementos

que justifiquen su creación y aplicación, dentro de los criterios del concurso. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en las otras modalidades o premios que convoque el Colegio al mismo tiempo y tampoco podrá ser presentado en convocatorias futuras.”

8. Se reforma el artículo 9, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Cada una de las modalidades será premiada con un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Asimismo, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes.”

9. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10: El jurado calificador estará integrado por tres personas de amplia trayectoria y reconocida experiencia profesional, académica o técnica en los campos de evaluación. En su integración se procurará que el conjunto del jurado represente conocimientos y experiencia vinculados con las distintas modalidades objeto de premiación, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando representación de las distintas universidades que imparten las carreras de Comunicación. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo y el veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.”

10. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

11. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes de cada modalidad y comunicar el veredicto de los proyectos ganadores a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador de cada modalidad y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

12. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El fallo de los trabajos ganadores y las menciones honoríficas que eventualmente otorgue el jurado deberán consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica del Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

13. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 19 de junio del 2003. Modificado en Asamblea General Ordinaria el 26 de noviembre del 2004. Modificado en Asamblea Extraordinaria 152-09 del 27 de abril de 2009. Modificado en sesión de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero del 2010, según indicaciones de la Asamblea General Ordinaria N° 153-09 del 27 de noviembre de 2009. Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

DÉCIMO OCTAV Aprobar las siguientes reformas a las Bases del Premio Producción Radiofónica “Francisco ‘Chico’ Montero Madrigal”:

Documento que se reforma:	Bases del Premio Producción Radiofónica “Francisco ‘Chico’ Montero Madrigal”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los siguientes apartados: Propósito del concurso; 1. Participantes; 2. Condiciones Técnicas; 3. Selección y Jurados; 4. Premios; 5. Inscripción; 6. Difusión y Utilización.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Bases del Premio Producción Radiofónica “Francisco ‘Chico’ Montero Madrigal”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el apartado “Propósito del concurso”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

El propósito de este concurso es reconocer el mérito, la creatividad, la innovación, la ética y el aporte de profesionales en comunicación destacadas y destacados en el proceso de producción radiofónica de mensajes.

2. Se reforma el apartado “1. Participantes”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1.PARTICIPANTES

a. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, o como integrante de un grupo.

Se premiará la mejor producción radiofónica presentada al concurso. El material deberá haber sido publicado entre el 01 de julio del 2025 y el 30 de junio del 2026.

El premio será otorgado a la producción radiofónica que obtenga la mejor valoración integral por parte del jurado especializado, considerando criterios como: trascendencia, oportunidad, impacto, originalidad, creatividad, innovación, respaldo técnico, calidad de producción sonora, pulcritud en el uso del idioma, ética profesional y otros criterios adicionales que el jurado considere pertinentes.

b. Podrán optar o ser postulados al Premio “FRANCISCO “CHICO” MONTERO” personas activas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos 6 meses de afiliación y al día con sus obligaciones en la institución.

c. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

d. El tema de los trabajos será libre, pero no pueden estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

e. Las personas concursantes podrán participar con un máximo de tres obras que deseen, siempre y cuando no hayan sido premiadas con anterioridad en los Premios de la Comunicación del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, caso contrario quedará descalificado a priori.

3. Se reforma el apartado “2. Condiciones Técnicas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

2.CONDICIONES TÉCNICAS

a.Los formatos deben ser: MP3 o WAV.

b.Cada obra deberá incluir un título e ir debidamente identificada, con el nombre del autor, fecha y medio publicado.

c. El enlace de acceso al proyecto deberá ser público y no requerir permisos especiales, solicitudes de acceso ni contraseñas para su visualización por parte del jurado.

d. Toda postulación deberá presentar una memoria descriptiva o justificación del proyecto que explique el contexto, los objetivos de comunicación, así como cualquier otro elemento que facilite la valoración integral del jurado especializado. Este documento deberá adjuntarse preferiblemente en formato PDF

4. Se reforma el apartado “3. Selección y Jurados”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

3. SELECCIÓN Y JURADOS

a. Las obras serán valoradas y seleccionadas para su concurso por un jurado integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el campo, considerando en la medida de lo posible la equidad de género. Este jurado garantizará también el cumplimiento de las condiciones técnicas y de contenido definidas para su concurso en su reglamento. Su decisión será inapelable.

b. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, indicándoles que pueden agregar otras que sean pertinentes para juzgar a partir de las bases y reglamentos. Es importante resaltar la independencia técnica y la discrecionalidad del jurado en la valoración de las postulaciones, por lo que la existencia de este machote de evaluación no debe interpretarse como una limitación a la deliberación ni a la autonomía de los jurados, sino como un apoyo para la equidad y transparencia en el análisis.

Cada persona integrante del jurado valorará las postulaciones mediante una escala de calificación con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos por criterio.

La valoración tomará en cuenta, entre otros aspectos: trascendencia, oportunidad, impacto, originalidad, creatividad, innovación, respaldo técnico, calidad de producción sonora, pulcritud en el uso del idioma y ética profesional.

Cada persona jurada realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una sesión de deliberación para integrar las puntuaciones, analizar cualitativamente las postulaciones y definir el trabajo ganador.

c. Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se considere, mediante acuerdo del jurado (votación de al menos dos personas integrantes), que existe un conflicto de interés.

d. El veredicto del jurado deberá contener la justificación de la producción ganadora y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.

5. Se reforma el apartado “4. Premios”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

4. PREMIOS

a. La persona ganadora o equipo ganador se hará acreedor de un reconocimiento y un certificado firmado por la Presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial. Estas menciones deberán quedar debidamente justificadas en el acta correspondiente y no implicarán la entrega del premio principal.

b. El anuncio oficial de la persona o equipo ganador, así como de las menciones honoríficas que determine el jurado, se realizará durante la inauguración de la Semana de la Comunicación correspondiente. Posteriormente, el Colegio notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado de la deliberación del jurado, incluyendo el proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado, recordando además que las decisiones del jurado son inapelables.

6. Se reforma el apartado “5. Inscripción”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

5. INSCRIPCIÓN

a. La fecha de cierre para la inscripción y recepción de los trabajos será el 31 de julio a las 23:59 horas mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>

- Completar el formulario de inscripción

- Deberá hacer uso de la plataforma de almacenamiento de archivos Google Drive, donde deberá alojar sus piezas participantes y obtener un enlace para compartir los archivos. Dicho enlace debe agregarse al formulario de inscripción en el apartado: “Ingrese el o los enlaces donde se encuentran alojadas las piezas a participar”.

- Después de completar el formulario deberá aceptar el acuerdo final y dar clic en el botón “Enviar”.

- Una confirmación de la recepción del material llegará al correo electrónico brindado a más tardar 48 horas hábiles posteriores al envío.

- El enlace de acceso al proyecto debe ser público y no pedir contraseña a los jurados para poder ser evaluados. Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

El jurado del concurso presumirá que las personas participantes aceptan las presentes bases y declaran que la información suministrada es veraz.

El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

7. Se reforma el apartado “6. Difusión y Utilización”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

6.DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN

a. Todos los trabajos inscritos pasarán a ser parte del Archivo Institucional del COLPER, y podrán ser presentadas en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país, siempre y cuando no sea con fines de lucro. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

7.ACEPTACIÓN DE LAS BASES

a. La inscripción de los trabajos supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones del Jurado y la Junta Directiva e implica la renuncia a cualquier reclamo.

b. Cualquier cuestión no prevista en las bases, será resuelta por el Jurado.

c. Cualquier trabajo que no cumpla con lo establecido en estas bases será descalificado.

8.PARA MÁS INFORMACIÓN

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Colper)

Teléfono: (506) 2233-5850 ext.142

Correo de contacto: contacto@colper.or.cr www.colper.or.cr

DÉCIMO NOVENO Aprobar las siguientes reformas a las Reglamento del Premio Producción Radiofónica “Francisco ‘Chico’ Montero Madrigal”

Documento que se reforma:	Reglamento del Premio Producción Radiofónica “Francisco ‘Chico’ Montero Madrigal”
Disposiciones que se modifican:	Se reforman los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.
Fuente del texto reformado:	Documento comparativo «Reglamento del Premio Producción Radiofónica “Francisco ‘Chico’ Montero Madrigal”» (columnas Original / Propuesta de mejora / Justificación), remitido mediante oficio PI-OF-020-26 de la Jefatura de Proyección Institucional.

Para que en adelante las disposiciones reformadas se lean de la siguiente manera:

1. Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA Francisco “Chico” Montero Madrigal, como reconocimiento al mérito, la creatividad, la innovación, la ética y el aporte profesional de personas colegiadas

destacadas en el desarrollo de producciones radiofónicas aplicadas a la comunicación, respetuosas de los derechos humanos y que fomenten la inclusión. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, número 4420.”

2. Se reforma el artículo 3, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los enlaces de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la producción, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación original o enlace del espacio en que se encuentra resguardada, (7) cualquier otra información adicional. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío. Además, toda postulación deberá adjuntar una memoria descriptiva o justificación del proyecto que explique el contexto, los objetivos de comunicación, así como cualquier otro elemento que facilite la valoración integral del jurado especializado. Este documento deberá presentarse preferiblemente en formato PDF. El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.° 8968).”

3. Se reforma el artículo 5, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 5.- La persona autora o el equipo de autoría autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.”

4. Se reforma el artículo 6, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.”

5. Se reforma el artículo 7, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7.- El premio será otorgado a la mejor producción radiofónica, para lo que también se tomarán en cuenta podcast publicados en plataformas exclusivas para esos fines, que logre causar un impacto en la sociedad. Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 40 puntos por juez y 120 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. Cada juez realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador. Criterios: (1) Interés público e impacto: la producción genera información valiosa a la sociedad. (2) Oportunidad y enfoque: una buena delimitación de un tema que tiene impacto y trascendencia. (3) Originalidad, creatividad e innovación: se utilizan adecuadamente las herramientas para el sentido de la escucha. (4) Redacción: riguroso uso del lenguaje, con inclusión y respeto a los derechos humanos. (5) Profundidad y responsabilidad: hay profundidad en la investigación y en el análisis de la problemática revelada; hay evidencia de un trabajo bien respaldado; hay un trato ético del tema y del impacto en las personas. Hay preocupación por la audiencia y su vinculación con el tema. Las personas integrantes del jurado se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés.”

6. Se reforma el artículo 10, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Para optar o ser una persona postulada al Premio Francisco “Chico” Montero Madrigal, debe ser colegiada activa del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria y al día con sus obligaciones en la institución.”

7. Se reforma el artículo 11, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia y conocimiento en el campo de la producción radiofónica. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.”

8. Se reforma el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.”

9. Se reforma el artículo 13, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 13.- El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todas las personas participantes y de comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo. El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.”

10. Se reforma el artículo 15, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA Francisco “Chico” Montero Madrigal, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.”

11. Se reforma el artículo 16, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica celebrada el 24 de febrero del 2015, Acta 08 y la Asamblea General Extraordinaria 3 de marzo de 2015. Asamblea General Extraordinaria-168-2015: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio 2022. Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.”

VIGÉSIMO Instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Jefatura de Proyección Institucional para que, una vez completada la incorporación de los textos definitivos aprobados en

cada una de las disposiciones reformadas, procedan a consolidar las versiones finales de las Bases y Reglamentos de los Premios de la Comunicación 2026, suprimiendo las columnas o referencias de trabajo tales como “Original”, “Propuesta de mejora” y “Justificación”, de manera que cada documento quede como texto normativo limpio, oficial y vigente.

VIGÉSIMO PRIMERO Instruir a la Administración para que verifique, antes de la publicación oficial, la concordancia entre las Bases y los Reglamentos de cada premio, la correcta numeración de artículos, apartados e incisos, las remisiones internas, la uniformidad terminológica, la actualización de fechas y períodos de participación, la utilización de lenguaje inclusivo y la incorporación efectiva de las reformas aprobadas por esta Junta Directiva.

VIGÉSIMO SEGUNDO Autorizar a la Administración únicamente para realizar correcciones materiales evidentes de digitación, numeración, ortografía, gramática, puntuación, referencias cruzadas, actualización de fechas y períodos de participación, siempre que dichas correcciones no alteren el contenido sustancial de las reformas aprobadas. Cualquier modificación que varíe el sentido, alcance o contenido material de una disposición deberá ser sometida nuevamente a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

VIGÉSIMO TERCERO Instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Jefatura de Proyección Institucional para que publiquen y divulguen las versiones finales consolidadas de las Bases y Reglamentos de los Premios de la Comunicación 2026 como normativa oficial aplicable a la convocatoria respectiva, una vez verificada su correspondencia con lo aprobado en el presente acuerdo.

VIGÉSIMO CUARTO Declarar el presente acuerdo firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Diego. ¿Es necesario que quede en firme hoy?

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Sería conveniente, sí.

La presidenta Yanancy Noguera.

Muy bien, entonces en este momento le solicitaría los votos para dejar el acuerdo en firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias
Marilyn, yo le estoy pasando ya el documento de casi 60 páginas.
Gracias.
Entonces estaríamos con los temas de la Dirección Ejecutiva.

El señor Diego Quesada, director ejecutivo

Sí, gracias. Buenas noches.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias.

CAPÍTULO 6) TEMAS DE COLEGIADOS:

La presidenta Yanancy Noguera.

Pasamos ahora al capítulo 6 que son los temas de colegiados. Tenemos para esta sesión tres incorporaciones, cuatro reincorporaciones, dos cambios de grado y un retiro.

Procedo con la lectura completa de los temas que fueron analizados para cada una de las solicitudes de colegiados y avalados por la Administración.

6.1 Incorporaciones:

- Amanda De Jesús Rojas Guzmán, cédula 1-1863-0189. Ella es Bachiller en Periodismo.

ACUERDO UNÁNIME JD-12-27-26

Se aprueba la incorporación de Amanda De Jesús Rojas Guzman, cédula 1-1863-0189, en calidad de Bachiller en Periodismo. Acuerdo firme.

- Nathaly Rebeca González Calderón, cédula 1-1868-0660. Ella es Licenciado en Comunicación y Mercadeo Digital.

ACUERDO UNÁNIME JD-13-27-26

Se aprueba la incorporación de Nathaly Rebeca González Calderón, cédula 1-1868-0660, en calidad de Licenciado en Comunicación y Mercadeo Digital. Acuerdo firme.

- María José Montero Cheves, cédula 1-1605-0855. Ella es Licenciada en Diseño Publicitario.

ACUERDO UNÁNIME JD-14-27-26

Se aprueba la incorporación de María José Montero Cheves, cédula 1-1605-0855, en calidad de Licenciada en Diseño Publicitario. Acuerdo firme.

6.2 Reincorporaciones:

- Alison Rebeca Reyes Luna, cédula 2-0831-0401. Ella es Bachiller en Periodismo.

ACUERDO UNÁNIME JD-15-27-26

Se aprueba la reincorporación de Alison Rebeca Reyes Luna, cédula 2-0831-0401, en calidad de Bachiller en Periodismo. Acuerdo firme.

- Diana Lucía Salas Víquez, cédula 2-0592-0699. Ella es Bachiller en Ciencias de la Comunicación Colectiva con Concentración en Periodismo.

ACUERDO UNÁNIME JD-16-27-26

Se aprueba la reincorporación de Diana Lucía Salas Víquez, cédula 2-0592-0699, solicita reincorporación en calidad de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con Concentración en Periodismo. Acuerdo firme.

- Ariel Manuel Grenald Carvajal, cédula 6-0353-0384. Él es Bachiller en Periodismo.

ACUERDO UNÁNIME JD-17-27-26

Se aprueba la reincorporación de Ariel Manuel Grenald Carvajal, cédula 6-0353-0384, solicita reincorporación en calidad de Bachiller en Periodismo. Acuerdo firme.

- Gustavo Adolfo González Mederas, cédula 1-0763-0054. Él Bachiller en Publicidad.

ACUERDO UNÁNIME JD-18-27-26

Se aprueba la reincorporación de Gustavo Adolfo González Mederas, cédula 1-0763-0054, solicita su reincorporación en calidad de Bachillerato en Publicidad. Acuerdo firme.

6.3 Cambios de Grado:

- Ana Sofía Solano Gómez cédula 3-0431-0953, solicita cambio de grado de Bachiller en Periodismo a Licenciada en Periodismo con énfasis en Producción de Medios.

ACUERDO UNÁNIME JD-19-27-26

Se aprueba el cambio de grado de Ana Sofía Solano Gómez cédula 3-0431-0953, solicita cambio de grado de Bachiller en Periodismo a Licenciada en Periodismo con énfasis en Producción de Medios. Acuerdo firme

- Alejandra Ulate Díaz, cédula 1-1166-0860, solicita cambio de grado de Bachiller en Periodismo a Licenciada en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Producción Audiovisual.

ACUERDO UNÁNIME JD-20-27-26

Se aprueba el cambio de grado de Alejandra Ulate Díaz, cédula 1-1166-0860, de Bachiller en Periodismo a Licenciada en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Producción Audiovisual. Acuerdo firme

6.4 Retiro:

- Jenny Maureen Scott Araya, cédula 2-0290-0739.

ACUERDO UNÁNIME JD-21-27-26

Se aprueba el retiro de Jenny Maureen Scott Araya, cédula 2-0290-0739. Acuerdo firme.

En este momento entonces, solicito los votos de los directores para los temas de los colegiados. Luego pediría los votos para dejarlos en firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Y ahora solicito los votos para dejar el acuerdo en firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**
El vicepresidente Geovanny Díaz: **De acuerdo.**
El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**
La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**
El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**
La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias.

CAPÍTULO 7) TEMAS DE FISCALÍA.

La presidenta Yanancy Noguera.

Pasamos ahora a los temas de Fiscalía

7.1 OF FIS005-26

ANEXO II

La presidenta Yanancy Noguera.

De Fiscalía recibimos el oficio FIS005-26. En torno a este oficio, también tenemos un acuerdo que fue conocido previamente por los directores. ¿Hay alguna observación que se quiera hacer sobre el oficio FIS005?

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Sobre el oficio no, sino sobre el sometimiento a la participación de la persona que se menciona en el oficio, si va a votar en esta o no va a votar o se va a abstener.

La presidenta Yanancy Noguera.

¿Esa sería una pregunta, entonces?

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Sí, correcto.

La presidenta Yanancy Noguera.

Creo que correspondería a la abstención, dado que es un acuerdo relacionado.

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Exacto.

La presidenta Yanancy Noguera.

Okey, entonces el acuerdo sobre el oficio FIS005-26 que fue circulado previamente entre ustedes, de manera que solicitaré los votos respectivos para dicho oficio.

ACUERDO MAYORITARIO JD-23-27-26

Considerando:

- 1. Que mediante oficio o de 2026 OF-FIS-004-26 de fecha 11 de junio de 2026, la Fiscalía del Colegio remitió a conocimiento de esta Junta Directiva el informe correspondiente al expediente FIS-04-2026 relativo a la investigación preliminar seguida con ocasión de la denuncia presentada por el señor Ronny Delgado Linares contra el colegiado Leonardo Jiménez Campos.**
- 2. Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y su reglamentación, corresponde a la Fiscalía instruir preliminarmente las denuncias de carácter ético y determinar la procedencia o improcedencia de su traslado al Tribunal de Honor y Ética.**
- 3. Que la Fiscalía, una vez analizados los hechos denunciados, las publicaciones cuestionadas y la prueba recabada durante la investigación preliminar, concluyó que no existen elementos suficientes para promover la apertura de un procedimiento disciplinario ante el Tribunal de Honor y Ética, recomendando el archivo de la denuncia.**
- 4. Que la Fiscalía hizo constar en su informe que determinadas actuaciones atribuidas al colegiado denunciado, si bien no constituyen una infracción ética sancionable que justifique la apertura de un procedimiento disciplinario, podrían resultar contrarias a los principios del periodismo responsable, razón por la cual recomendó poner dicha valoración en conocimiento del Tribunal de Honor y Ética para los efectos que estime pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.**

Por tanto, la Junta Directiva acuerda:

- 1. Tener por recibido y conocido el informe emitido por la Fiscalía mediante oficio OF-FIS-004-26 correspondiente al expediente FIS-04-2026.**

2. Acoger la recomendación formulada por la Fiscalía y, en consecuencia, disponer el archivo de la denuncia tramitada bajo el expediente FIS-04-2026.
3. Tomar nota de las observaciones y consideraciones efectuadas por la Fiscalía respecto de determinadas prácticas profesionales que, a criterio de dicho órgano, podrían resultar contrarias a los principios del periodismo responsable, y remitir copia íntegra del informe al Tribunal de Honor y Ética para su conocimiento y para los efectos que estime procedentes dentro del ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias.
4. Dejar constancia de que la remisión indicada en el acuerdo anterior no implica pronunciamiento alguno de esta Junta Directiva sobre la existencia de responsabilidad ética o disciplinaria por parte del colegiado denunciado.
5. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique el presente acuerdo a la Fiscalía, al denunciante, al denunciado y al Tribunal de Honor y Ética, adjuntando copia del informe correspondiente. Acuerdo firme

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**

El vicepresidente Geovanny Díaz: **Me abstengo por conflicto de intereses.**

El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**

La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**

El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**

La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Y les pido ahora los votos para dejarlo en firme.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**

El vicepresidente Geovanny Díaz: **Me abstengo.**

El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**

La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**

El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**

La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias.

CAPÍTULO 08) TEMAS DE DIRECTORES.

La presidenta Yanancy Noguera.

Seguimos con los temas de directores. Tenemos dos temas previamente analizados

8.1 Tema de actividad del día del niño.

El primer tema fue un error de entendimiento de mi parte, no se trata de un tema para la actividad del Día del Niño, sino más bien se refiere a la actividad que se realizaría y relacionada con el fenómeno climatológico del Niño. Eso corresponde a María Isabel. ¡Adelante, María Isabel!

La fiscal suplente María Isabel Solís Ramírez

Bueno, muchísimas gracias. Quiero decirles que ya prácticamente está lista la actividad, está montada. Lo que vamos a hacer es un panel sobre cobertura responsable del fenómeno del Niño, cómo contribuir desde los medios de comunicación a preparar a la población para enfrentar el fenómeno del Niño.

Sería el martes 28 a las 9:30 de la mañana en el auditorio del Colegio Periodistas y con Profesionales en Ciencias de la Comunicación y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Yo invité a varias organizaciones para que participen, el COLPER como tal, Periodistas por el Planeta, Covering Climate Now y la Red de Periodistas de Centroamérica. En cuanto a la justificación de esta actividad, se tiene que “Según la Organización Meteorológica Mundial, el Niño es un fenómeno natural recurrente que influye notablemente en las pautas climáticas de diversas partes del mundo. Se caracteriza por la fluctuación de las temperaturas oceánicas en el Pacífico ecuatorial y por la aparición de cambios en las condiciones atmosféricas. Ante la situación, es urgente que los países inicien a la mayor brevedad un plan de alertas tempranas en virtud de los efectos sociales, económicos que se pueden producir tras la instalación de este fenómeno atmosférico y oceánico.

El Niño se viene a sumar a todos los desequilibrios que ha producido ya el cambio climático y que está afectando al planeta. Este fenómeno se podría manifestar de diferentes maneras: sequías muy fuertes, episodios de lluvias realmente intensos que impactarán la vida de diversos países y muy especialmente al istmo centroamericano. La magnitud del impacto dependerá de la exposición y de la capacidad de respuesta que se tenga el fenómeno como tal, exige una acción, exige una acción mancomunada de todos los sectores y en ese sentido la acción periodística cumple una gran función educativa, movilizadora, de vigilancia, de alertas y de pedir cuentas a las diferentes instituciones involucradas en la preparación y mitigación del fenómeno.

Sería una actividad híbrida con periodistas y estudiantes de periodismo costarricense, centroamericano, de diferentes medios y plataformas de comunicación colectiva.

El objetivo es ofrecer a la población comunicadora elementos para una mejor comprensión del fenómeno del Niño, con la finalidad de que puedan contribuir responsablemente en las tareas de preparación y mitigación que debe tener la población frente a este fenómeno.

Ya tenemos confirmado los panelistas, va a estar por parte del Instituto Meteorológico Nacional la máster Karina Hernández, que ella va a explicar el fenómeno meteorológico como tal.

Karen Chacón, la coordinadora del Capítulo Ambiental del Estado de la Nación, va a hablar del impacto que va a tener este fenómeno.

El periodista Sebastián Rodríguez, que es un periodista que se ha especializado en temas ambientales, va a hablar sobre la necesidad de desmitificar al Niño y no hablar por ejemplo del Super Niño, del Niño Godzilla y todo ese montón de cosas.

Michele Soto, hablar de los nuevos ángulos informativos para movilizar a la población en acciones de preparación y aquí se va a dar a conocer una guía periodística para precisamente para abordar el tema, nuevos ángulos y nuevas cosas.

Cada panelista tendrá 15 minutos de exposición y habrá 30 minutos de preguntas y respuestas.

La moderadora será la periodista Ángela Ávalos Rodríguez.

El refrigerio va a correr por cuenta de la organización Periodistas por el Planeta.

Bueno estamos trabajando bastante en esto y bueno la idea es que sea una actividad muy educativa y aleccionadora y que realmente nos preparemos como periodistas para atender mejor el fenómeno y darle pautas a la población de cómo actuar.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias. María Isabel. Me repetís la fecha que no la anoté.

La fiscal suplente María Isabel Solís Ramírez

28 de julio.

La presidenta Yanancy Noguera.

Listo. Muchas gracias. Martes 28 de julio. Perfecto. Muchas gracias. Muy interesante todo el planteamiento, ojalá que logremos bastante participación.

Gracias.

8.2 Modificación de los artículos 1 y 7 del Reglamento de Becas.

La presidenta Yanancy Noguera.

Y el segundo tema que tenemos es de parte de Dilmar, la modificación de los Artículos 1 y 7 del Reglamento de Becas, que es también un tema en el que hemos venido discutiendo desde hace varias sesiones.

¿Dilmar?

¿Algún comentario sobre el asunto o procedemos a votar ya el acuerdo que también habíamos conocido previamente?

El tesorero Dilmar Corella

No sé si tengo, si puedo leer, en qué consistió el cambio para que después se tome el acuerdo o ¿lo va a mencionar dentro del acuerdo?

La presidenta Yanancy Noguera.

En el acuerdo está el detalle del cambio que lo habíamos conocido previamente. Son modificaciones en el Artículo 1 y en el Artículo 7 del reglamento de becas, sobre todo, pues, como Dilmar nos ha explicado en sesiones anteriores, para darle mayor claridad al proceso de análisis de las solicitudes que llegan al Colegio.

Entonces, conocido previamente el acuerdo de Reglamento de Becas, ¿Hay alguna persona que tenga alguna observación o que quiera hacer algún comentario? ¿No? Entonces procedemos con la votación para el acuerdo de reforma, los Artículos 1 y 7 del Reglamento de Becas.

También ya este lo tiene Marilyn incompleto, más bien, ella fue la que me ayudó a terminar de completarlo.

Así que, procedo a solicitar los votos y podemos dejarlo para que queden firmes en la próxima sesión.

ACUERDO MAYORITARIO JD-24-27-26

Teniendo por conocido la reforma a los artículos 1 y 7 del Reglamento de Becas para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 1: El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y sus miembros, surgidas del otorgamiento de becas o incentivos, así como los requisitos que debe llenar, las condiciones y las responsabilidades que deriven de esas relaciones.

- a) Las becas que otorgue el Colegio serán dirigidas a financiar estudios que lleven a la obtención de un diplomado, técnico, licenciatura, maestría o doctorado, en las ciencias de la comunicación colectiva en periodismo, publicidad, diseño publicitario, relaciones públicas, producción audiovisual. Asimismo, podrán financiarse actividades de capacitación profesional tales como pasantías, congresos y talleres, siempre que sean afines o complementarios a las áreas mencionadas. En aquellos casos en que la solicitud de formación corresponda a una temática de desarrollo profesional complementaria, deberá presentarse una justificación formal por escrito —ya sea laboral o profesional— que evidencie su vinculación**

y ***atinencia*** con el ejercicio en comunicación colectiva. Esta justificación permitirá valorar la pertinencia de la solicitud en función del crecimiento profesional del colegiado en el área específica en la que la persona se desempeña.

Artículo 7: La Comisión de becas tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y recomendar a la Junta Directiva y a la Administración, procedimientos que permitan un adecuado aprovechamiento de las becas ofrecidas por el COLPER.
- b) Realizar actividades de seguimiento que permitan evaluar los resultados de los programas, cursos y otras actividades.
- c) Conocer las solicitudes de becas y recomendar a la Junta Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del presente reglamento y la disponibilidad del contenido presupuestario, en el orden en que se presenten las solicitudes. Corresponde a la Dirección Ejecutiva o a la instancia que ella determine, revisión de todas las solicitudes de beca, debiendo de velar por el fiel cumplimiento de todos los requisitos que establece este reglamento y el procedimiento administrativo que al efecto deberá de establecerse. Ninguna solicitud será trasladada a la Comisión sin el visto bueno de la Dirección Ejecutiva. Así mismo deberá de llevar un control numérico de estas para pasar las solicitudes al análisis de la Comisión de Becas.

La comisión conforme al análisis, por razones de conveniencia y oportunidad de la institución, mediante informe razonado, podrá recomendar a la Junta Directiva el rechazo de una solicitud de beca. Así mismo podrá solicitar a la administración el informe y pruebas que permitan aclarar dudas o resolver consultas del colegiado solicitante.

- d) Velar porque las personas becadas cumplan con los compromisos y la administración para que lleve el seguimiento de las responsabilidades de los becados e informar a la Junta Directiva de los incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez discutida la propuesta se aprueba por unanimidad y en este acto se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda a poner en conocimiento del área encargada la reforma y a coordinar los necesario para publicar la reforma y actualizar la página web. Comuníquese.

La presidenta Yanancy Noguera: **De acuerdo.**

El vicepresidente Geovanny Díaz: **Me abstengo.**

El tesorero Dilmar Corella: **De acuerdo.**

La vocal I Auxiliadora Zúñiga: **De acuerdo.**

El vocal II Juan Ramón Rojas: **De acuerdo.**

La vocal III Silvia Quirós: **De acuerdo.**

La presidenta Yanancy Noguera.

Listo, gracias

Con esto estaríamos concluyendo la sesión de Junta Directiva del día de hoy y dejamos convocada la sesión ordinaria

El tesorero Dilmar Corella

Perdón Yanancy. ¿Y con respecto a la entrega del Manual de procedimientos para la administración de parte de la Comisión para la ejecución?

La presidenta Yanancy Noguera.

Perdón, ¿El manual estaba dentro de la carpeta de la sesión de hoy?

El tesorero Dilmar Corella

Ajá, sí, era otro punto y pasé el acuerdo también.

La presidenta Yanancy Noguera.

Perdón Dilmar, pero yo solamente tenía este acuerdo que me lo pasó Alejandro Delgado, no tenía ningún otro acuerdo sobre el Manual. Entonces lo tenemos que dejar para la próxima sesión.

El tesorero Dilmar Corella

Okey, porque yo sí mandé los dos acuerdos.

La presidenta Yanancy Noguera.

¿A quién? Disculpe.

El tesorero Dilmar Corella

En la misma carpeta que se fue este acuerdo, se fueron los dos juntos de los dos temas diferentes.

Entonces no importa, lo vemos la otra semana, pero eso es para el Manual de Procedimientos que se va a entregar de parte de la Comisión a la Junta, para que ... es como una aceptación, una recomendación de aceptación para que la Administración lo ejecute.

La presidenta Yanancy Noguera.

Okey, no se encuentran dentro de la carpeta, acabo de corroborar y yo no lo circulé previamente, entonces quedaríamos pendientes con el acuerdo del procedimiento.

El tesorero Dilmar Corella

Okey, perfecto.

La presidenta Yanancy Noguera.

Listo, entonces con esto, al ser las 09:08 de la noche, damos por concluida la sesión extraordinaria de este 25 de junio y dejamos convocada la sesión ordinaria del martes 30 de junio a las 07.15 de la noche.

Muy buenas noches.

Informe Ejecutivo de Estados Financieros

Mayo 2026 vs. Mayo 2025 — Comparativo



Resumen Ejecutivo

Al cierre de mayo 2026, la organización reporta un **excedente neto consolidado de ¢39,39 millones**, superior en ¢6,95 millones (+21,4%) respecto al mismo período del año anterior.

+27,2%

Crecimiento en ingresos operativos (+¢52,1 MM)

+21,4%

Incremento del excedente neto

¢7.569 MM

Patrimonio institucional fortalecido

97,9%

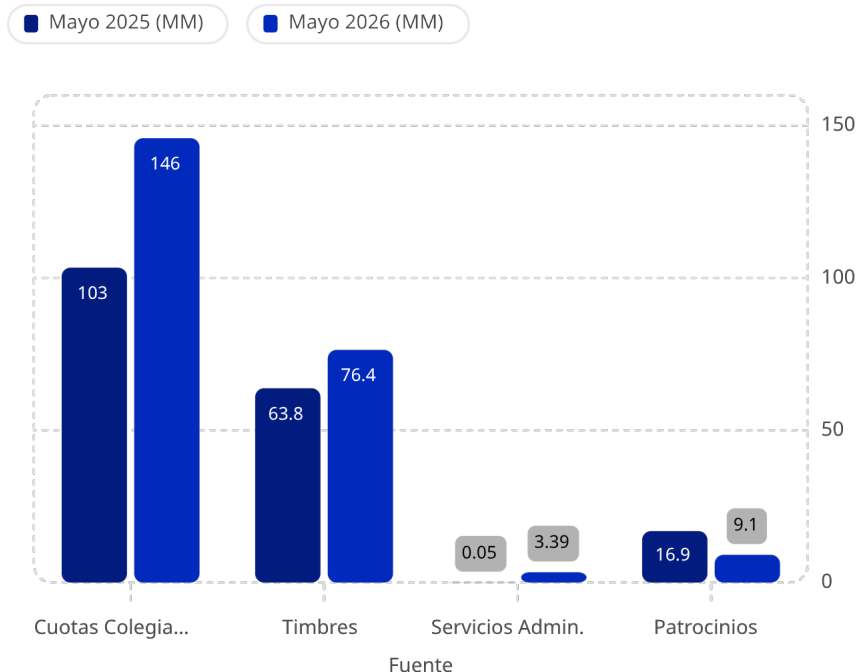
Patrimonio sobre activos totales

Principales Indicadores Financieros

Indicador	Mayo 2026	Mayo 2025	Variación
Ingresos Totales	₡243,6 MM	₡191,5 MM	+27,2%
Gastos Totales	₡276,9 MM	₡255,1 MM	+8,6%
Excedente Operativo	(₡33,3 MM)	(₡63,6 MM)	Mejora 47,6%
Neto Financiero	₡84,1 MM	₡99,6 MM	-15,5%
Excedente Neto	₡39,4 MM	₡32,4 MM	+21,4%

Análisis de Ingresos

Los ingresos operativos crecieron **₡52,1 millones (+27,2%)**, impulsados por cuotas de colegiados y timbres.



Cuotas de Colegiados

De ₡103,4 MM a ₡145,9 MM. **+₡42,5 MM (+41%)**.
Posible crecimiento del padrón.

Timbres

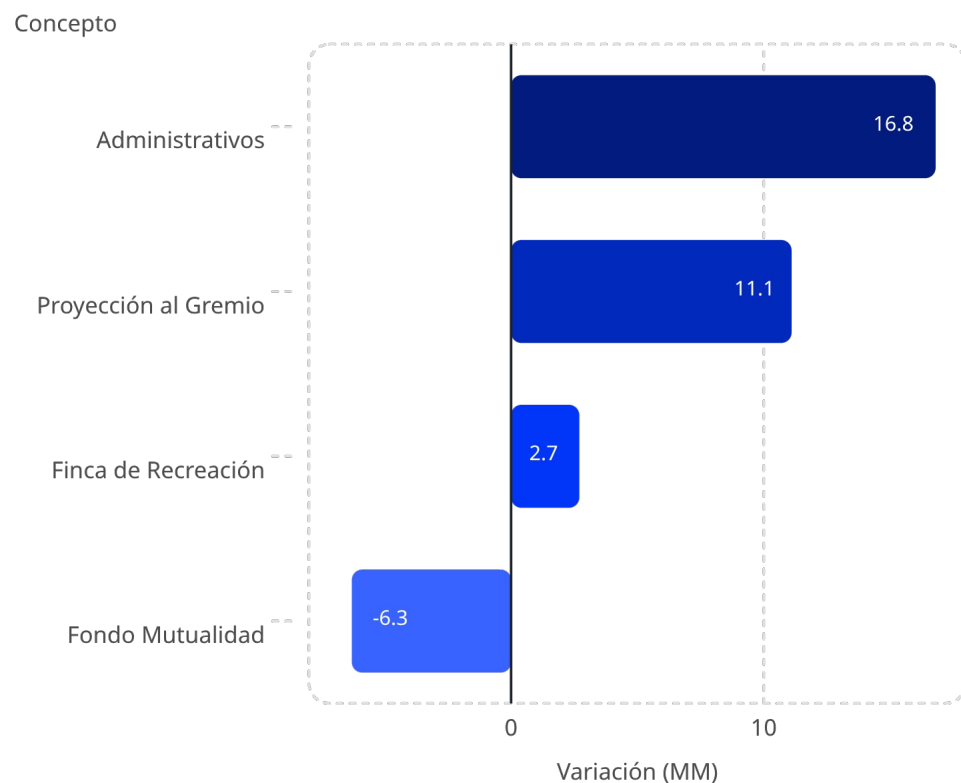
De ₡63,8 MM a ₡76,4 MM. **+₡12,6 MM (+19,7%)**.
Mayor actividad profesional y reporte de los medios de comunicación.

⚠ Patrocinios

Caen de ₡16,9 MM a ₡9,1 MM. **-46%**. Según registros históricos el 10% de este rubro es efectivo y el 90% corresponde a registros en especie(serv.capac.product,etc).

Análisis de Gastos

Los gastos crecieron un moderado **+8,6%** (₡21,8 MM), muy por debajo del crecimiento de ingresos del 27,2%. Sin embargo, dos rubros requieren seguimiento.



- ✓ El Fondo Mutual redujo su gasto en ₡6,3 MM.
- ✓ Los gastos crecieron menos que los ingresos.



- ⚠ Gastos administrativos: +15,9% interanual.
- ⚠ Proyección al Gremio creció más del 250%.
(En mayo26; la contrapartida de donaciones en especie no era clasificada en cuentas de resultado, sino que en una cuenta de balance)

Gestión Financiera e Inversiones

₡123,3MM ₡1.746MM ₡1.586MM

Productos Financieros 2026

vs. ₡105,9 MM en 2025 (+₡17,4 MM)

Inversiones Financieras

Mayo 2026 (+11,7% vs. 2025)

Fondo Mutual

Principal fuente de rendimientos
institucionales



La gestión financiera continúa siendo el **principal soporte de los excedentes institucionales**, aportando ₡123,3 millones en productos financieros durante el período.

Gastos: Financieros y No Operativos

Aunque los gastos totales crecieron moderadamente, ciertos rubros específicos mostraron incrementos significativos que requieren atención y explicación detallada.

Gastos Financieros

De ₡6,4 millones en mayo 2025 a ₡39,2 millones en mayo 2026, lo que representa un **incremento del 515%** (₡32,8 millones).

⚠ Este aumento significativo redujo parcialmente el beneficio neto de las inversiones; 28M corresponde a diferencial cambiario por inversiones un dólares y 6M deterioro en fondos de inversiones.

Ingreso por Diferencial Cambiario

ℹ **i ₡2,2 millones** — Corresponde al efecto favorable generado por la variación del tipo de cambio sobre los saldos mantenidos en moneda extranjera. Este ingreso actúa como contraparte natural de los gastos por diferencial cambiario registrados durante el período y responde a fluctuaciones del mercado cambiario, este esta incluido en el total de ingresos financieros.

Gastos No Operativos

Pasaron de ₡3,7 millones en mayo 2025 a ₡11,4 millones en mayo 2026, un **aumento del 206%** (₡7,7 millones).

ℹ **i IVA no recuperable (₡11 millones):** Corresponde al reconocimiento como gasto del IVA no recuperable por la aplicación del crédito fiscal proporcional (contingente). La proporcionalidad del IVA acreditable es aproximadamente el 10%, lo que impide acreditar la totalidad del IVA soportado.

⚠ Del monto registrado, aproximadamente **₡7 millones corresponden al ajuste de diciembre 2025 y ₡4 millones al período enero-mayo 2026**. No representa una salida de efectivo adicional, sino un reconocimiento contable y fiscal.

⚠ **Recomendación:** Debemos revisar con el Fondo Mutal el tratamiento contable de este registro, con el fin de separar los gastos correspondientes a sus actividades directas y evitar que se concentren únicamente en las partidas de COLPER.

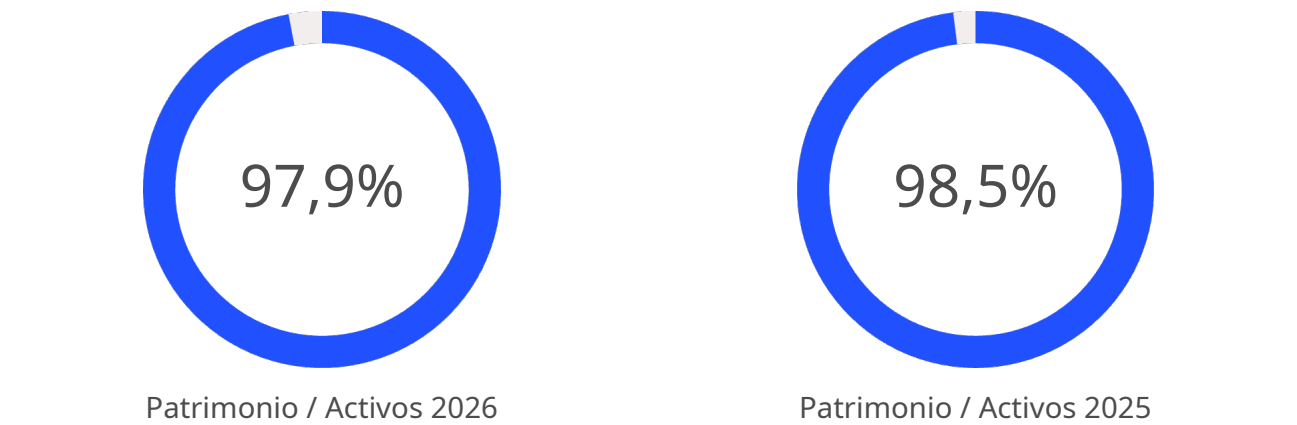
Situación Financiera: Balance General

Activos y Pasivos

Concepto	2026	2025
Activos Totales	€7.730 MM	€7.739 MM
Pasivos Totales	€160,9 MM	€116,7 MM
Patrimonio Total	€7.569 MM	€7.622 MM

El incremento de pasivos (+€44,2 MM) se explica por cuentas por pagar, proveedores, cuentas relacionadas, impuestos y provisiones laborales. El nivel de endeudamiento sigue siendo muy bajo.

Indicador de Solvencia



✔ Estructura financiera **sólida** con mínimo riesgo financiero.

Mensajes Estratégicos

Logros Destacados

- Excedente neto creció **+21%**
- Ingresos operativos **+27%**
- Mayor rentabilidad de inversiones
- Solidez financiera y liquidez robusta

Retos Prioritarios

- Contener el crecimiento del gasto administrativo
- Reducir cuentas por cobrar y fortalecer la gestión de cobro

ANÁLISIS A NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Enero – Mayo 2026

Análisis de Ingresos

Concepto	Presupuesto	Real Ejecutado	Variación	%
Timbres	₡76.127.609	₡76.359.373	₡231.764	0,3%
Cuotas de Colegiados	₡114.310.364	₡145.942.843	₡31.632.479	27,7%
Alquileres y Centro Recreativo	₡9.796.667	₡8.814.457	(₡982.210)	-10,0%

- **Timbres:** Ejecución estable al 100,3% del presupuesto.
- **Cuotas de Colegiados:** Principal desviación positiva; supera el presupuesto en ₡31,6 millones (127,7% ejecutado).
- **Alquileres y Centro Recreativo:** Ejecución del 90,0%; se recomienda revisar estrategias de promoción y ocupación.

Análisis de Gastos

Concepto	Presupuesto	Real Ejecutado	Variación	%
Gastos Administrativos	₡150.976.109	₡139.155.177	₡11.820.932	7,8%
Gastos Finca	₡6.999.628	₡5.563.957	₡1.435.671	20,5%
Gastos Proyección al Gremio	₡14.628.407	₡6.547.508	₡8.080.899	55,2%

- **Gastos Administrativos:** Ahorro de ₡11,8 millones; ejecución del 92,2%, refleja adecuada contención del gasto.
- **Gastos Finca:** Ahorro de ₡1,4 millones; ejecución del 79,5%, administración eficiente de recursos.
- **Proyección al Gremio:** Solo 44,8% ejecutado; analizar actividades pendientes del segundo semestre. (este dato no incluye el registro de gasto de patrocinio en especie para ser comparativo vs presupuesto).

Conclusiones



Aspectos Positivos

- Ingresos totales superan significativamente las metas presupuestarias.
- Cuotas de colegiados con crecimiento de 27,7% sobre lo presupuestado.
- Gastos controlados con ahorros



Aspectos de Seguimiento

- Fortalecer la generación de ingresos por alquileres y centro recreativo.
- Mantener las medidas de control del gasto administrativo.

San José, 22 de junio de 2026

OF-FIS-005-26

Junta Directiva

Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica

Presente

El presente pronunciamiento analiza si la justificación presentada por el señor vicepresidente para ausentarse sistemáticamente de las sesiones ordinarias de la Junta Directiva —la inscripción en un curso académico los martes— constituye “causa válida” para sostener la licencia otorgada por la presidencia, conforme al marco normativo vigente. El compromiso con el curso vino después de que asumió su cargo en el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica en noviembre de 2024.

I HECHOS RELEVANTES

El señor vicepresidente ha estado ausente de manera reiterada a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva durante el presente año, motivado a que imparte un curso los martes, que es precisamente el día en que el Colegio sesiona ordinariamente. Existe un permiso formal otorgado por la presidencia. Sin embargo, la Fiscalía estima que la causa que sustenta dicho permiso no es jurídicamente válida.

Año	Sesiones realizadas	Asistencias	Ausencias	Porcentaje
2025	56	36	20	64.29%
2026 (a la fecha)	26	13	13	50.00%
Total	82	49	33	59.76%

III. MARCO NORMATIVO

El artículo 6, inciso f) del Reglamento Interno de Orden y Disciplina establece que el presidente puede "conceder licencia, con justa causa " a los miembros de la Junta Directiva. Esta misma disposición se recoge en el artículo 13, inciso e) de la Ley N.º 10042.

Dos elementos de esa norma son determinantes:

- "Justa causa": la licencia no es discrecional en términos absolutos. Requiere una causa objetivamente justificada, no cualquier circunstancia alegada por el interesado.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Interno establece las únicas causales de excepción reconocidas para la inasistencia: licencia otorgada por el presidente, misión oficial de la Junta, enfermedad debidamente comunicada u otra excusa razonable a juicio de la Junta Directiva.

IV. ANÁLISIS

A. Sobre la "justa causa" como requisito sustantivo

La licencia prevista en el reglamento no es un mecanismo para acomodar compromisos personales o académicos que el director adquiere de manera voluntaria y que resultan incompatibles con el ejercicio del cargo. La "justa causa" supone una circunstancia sobrevenida, ajena a la voluntad del director o de carácter imperativo, que le impide temporalmente cumplir con sus obligaciones.

El impartir un curso académico en el mismo horario y día de las sesiones ordinarias del Colegio no constituye justa causa en ese sentido. Se trata de una decisión personal que crea un conflicto de agenda previsible y evitable, cuya solución no puede recaer sobre el Colegio mediante la suspensión práctica de las obligaciones del cargo.

B. Sobre el límite temporal de la licencia

Aun si se aceptara provisionalmente la justificación, el reglamento es claro en que la licencia tiene un tope de un mes. Una ausencia sistemática que se extiende durante meses, vinculada a la duración de un curso cuatrimestral (sus ausencias iniciaron desde inicio de 2026), excede con creces ese límite. Otorgar licencias sucesivas o de facto indefinidas para cubrir una misma causa crónica desnaturaliza el instituto de la licencia y lo convierte en un mecanismo elusivo del deber de asistencia.

C. Sobre el fondo del problema

Lo que en la práctica ocurre es que el señor vicepresidente ha asumido un compromiso personal incompatible con el ejercicio regular de su cargo. Eso no es un problema de licencia: es uno de disponibilidad para el desempeño del puesto. El reglamento no contempla la posibilidad de ejercer el cargo de manera parcial o condicionada a la agenda personal del director.

V. POSICIÓN DE LA FISCALÍA

La Fiscalía, en cumplimiento del deber que le impone el artículo 21, inciso a) de la Ley N.º 10042 y el artículo 10 del Reglamento Interno de Orden y Disciplina, considera que:

1. La justificación alegada —inscripción en un curso académico voluntario en el mismo horario de las sesiones— no constituye justa causa en los términos del artículo 6, inciso f) del Reglamento Interno ni del artículo 13, inciso e) de la Ley N.º 10042.
2. La licencia otorgada con esa base carece de sustento normativo válido y no puede operar como dispensa legítima de las obligaciones del cargo.

3. De mantenerse la situación, las inasistencias no amparadas por una causa válida deben computarse para los efectos del artículo 16 del Reglamento Interno, con las consecuencias jurídicas que dicha norma establece.

4. La Junta Directiva debe pronunciarse formalmente sobre esta situación, dejando constancia en actas y actuar en consecuencia con lo que el reglamento dispone.

VI. RECOMENDACIÓN

La Fiscalía recomienda a la Junta Directiva revisar la licencia otorgada, determinar si se ajusta a los requisitos de justa causa y límite temporal que exige el reglamento, y resolver de manera motivada y transparente, consignando su decisión en actas. La coherencia institucional exige que las normas se apliquen con igual rigor hacia adentro que hacia afuera.

Pronunciamiento elaborado con base en la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas N.º 4420, reformada por la Ley N.º 10042, el Reglamento a la Ley N.º 43727-C y el Reglamento Interno de Orden y Disciplina vigente.



**DIEGO COTO
FISCAL**

**COLEGIO DE PERIODISTAS Y PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN COLECTIVA DE COSTA RICA**